

**PROYECTO PARA LA CONCESIÓN,
ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL
PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CAMONA (SEVILLA)**



ÍNDICE

- 1. OBJETO DE LA MEMORIA**
- 2. DEFINICIÓN LA ACTIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL**
- 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE**
 - 3.1. DECRETO 293/2009 DE 7 DE JULIO, ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
 - 3.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, RD 486/1997 DE 14 DE ABRIL.
 - 3.3. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. CTE DB-SI.
 - 3.4. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD. CTE DB-SUA.
 - 3.5. ENERGÉTICA. CTE DB-HE
 - 3.6. SALUBRIDAD. CTE DB-HS
 - 3.7. RD. 842/2002 DE 2 DE AGOSTO, REBT. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA.
 - 3.8. MATERIA AMBIENTAL
 - 3.9. MATERIA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA
 - 3.10. MATERIA DEL REGLAMENTO DE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.
- 4. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.**
- 5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.**
- 6. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN REGIR EN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA**
- 7. OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS REALIZAR PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.**
- 8. VALORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO A OCUPAR.**
- 9. PRESUPUESTO Y MEDICIONES**
- 10. SEGURIDAD Y SALUD**
- 11. PLANOS**



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

1. OBJETO DE LA MEMORIA

En cumplimiento con lo ordenado por la Alcaldía se redacta el presente proyecto para la adecuación y desarrollo de la actividad de bar-quiosco en el parque “ El Almendral”. Carmona (Sevilla) para que sirva de base para la concesión administrativa para la explotación de inmueble municipal.

2. DEFINICIÓN LA ACTIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL

La actividad a desarrollar de acuerdo al decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se define como:

“Bares-quiosco: Establecimientos públicos fijos o eventuales e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente, de temporada u ocasional a servir al público bebidas y comidas envasadas industrialmente para ser consumidas al aire libre en vías públicas o zonas de dominio público.”

El local en el que se desarrollará la actividad se ubica en un parque sito en la zona este de Carmona entre las calles Eduardo Torres, Manuel Infantes y calle del mismo nombre “El Almendral”. El bar-quiosco se sitúa dentro del mismo en la zona este, entre la pista deportiva y la pista de petanca. El bar-quiosco de referencia está incluido en una edificación cuadrangular de dimensiones 9,20x3,60m, de los cuales se destinan al mismo 7,20m x 3,60m. La edificación es de construcción antigua si bien ha tenido algunas mejoras recientemente mediante adjudicación de contrato de obras menor de fecha 05/11/2010 para la reparación del local y servicios anejos a favor de la entidad Aluminios y Electricidad de Carmona, S.A. Las obras consistieron en la demolición de barra existente, picado enfoscado y guarnecido, enlucido y pintado de techos y paramentos; labrado de fábrica de ladrillo en fachada y particiones que necesitaban reparación; cambio de cerrajería y carpinterías; reparación e impermeabilización de cubiertas; construcción de 2 aseos y alicatado en zonas húmedas; montaje de aparatos sanitarios; acondicionamiento de almacén de jardinería; montaje de instalaciones de electricidad, fontanería y saneamiento de instalaciones deterioradas.

Si bien, en la actualidad este establecimiento ha sufrido actos de vandalismo que hacen necesario intervenir nuevamente en su adecuación. Las zonas que necesitan adecuación son los aseos debiéndose reponer sanitarios, falsos techos, instalación eléctrica, grifería, sanitarios, puerta de acceso.

El edificio está realizado en una sola planta y dará servicios a la actividad de bar-quiosco que colinda con un almacén para uso del mantenimiento del parque utilizado por la empresa municipal de limpieza.

La estructura del edificio está realizada por muros de carga y forjado unidireccional de viguetas autoresistentes y bovedillas cerámicas.

Cerramientos y revestimientos

El cerramiento perimetral ha sido ejecutado mediante fábrica de un pie de espesor de ladrillo perforado de 24x11,5 x 5 cm de taladro pequeño .



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL", CARMONA (SEVILLA)

La división respecto al almacén también ha sido realizada mediante muro de ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro pequeño.

El revestimiento exterior del edificio ha sido realizado mediante enfoscado fratasado y pintado en paramentos verticales.

El revestimiento interior ha sido realizado mediante guarnecido, enlucido y pintado. Si bien, en la zona de aseos se ha ejecutado el alicatado en lugar del enlucido y pintado.

Los pavimentos interiores quedan resueltos mediante baldosas cerámicas antideslizantes.

Los techos se han ejecutado mediante placas de escayola de sistema desmontable y entramado visto.

La cubierta del edificio se trata de una cubierta no transitable formada por capa de hormigón aligerado de 15cm de espesor medio, capa de mortero de regulación, terminación autoprotégida con lámina asfáltica.

Carpintería y cerrajería

La carpintería dispuesta en el edificio se ha realizado mediante aluminio anodizado color tipo I con vidrio impreso incoloro de 6 mm de espesor colocado con masilla.

Las puertas de aseos serán de carpintería ejecutada con perfiles conformados en frío de acero galvanizado.

El establecimiento dispone de un cierre metálico enrollable ciego de apertura manual en la ventana de mayor dimensión, al objeto de proteger la misma de posibles actos vandálicos.

Las instalaciones con las que contará el establecimiento incluyen la instalación eléctrica e instalación de aire acondicionado, que se desarrollan en posteriores puntos de proyecto.

La Superficies y alturas:

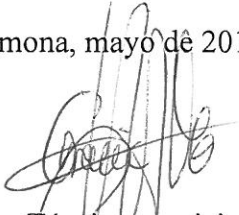
La altura suelo- falso techo es de 2,57m.

Superficie construida del edificio para la actividad es de 26,11m².

Superficie útil del edificio para la actividad es de 23.63 m².

La zona que se ocupará mediante veladores será de 80 m².

Carmona, mayo de 2012


Técnico municipal



3. JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE

3.1. DECRETO 293/2009 DE 7 DE JULIO, ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

El acceso al bar-quiosco se realiza mediante puerta de ancho 80 cm y no existe desnivel desde el parque al local.

La salida con la que cuenta el establecimiento es suficiente para el personal trabajador que desarrollará el mismo.

No existe huecos de paso ni pasillos que deban cumplir requisitos específicos, en todo caso el mobiliario que se instalará cumplirá con lo establecido en lo establecido en la sección séptima del decreto 293/2009 de 7 de julio. Se habilitará zona de mostrador de 80 cm libre de obstáculos.

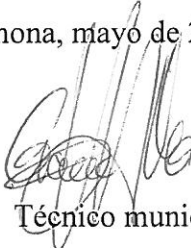
El aseo de señora está diseñado para cumplir en materia de accesibilidad, los sanitarios se ubican de forma que el acceso al aseo permite realizarse en condiciones adecuadas de accesibilidad incorporando un espacio libre de 1.50m no invadido por mobiliario ni carpinterías. En todo caso, el aseo cumple con lo establecido en el art. 77.

Respecto el mobiliario del establecimiento ha sido ubicado de forma que se cumpla con lo establecido en el art.80.

En todo caso el establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 50 quioscos, terrazas de bares e instalaciones similares.

Se anexan a proyecto fichas de acuerdo a la orden 9 de enero de 2012 por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio.

Carmona, mayo de 2012



Técnico municipal



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
ACTUACIÓN	
ADECUACIÓN DEL BAR-QUIOSCO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL PARQUE DEL ALMENDRAL	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
BAR-QUIOSCO	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	48
Número de asientos	48
Superficie	80M2
Accesos	2
Ascensores	0
Rampas	0
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	2
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	0
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	0
LOCALIZACIÓN	
PARQUE "EL ALMENDRAL"	
TITULARIDAD	
MUNICIPAL	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
CONCESIONARIO DE LA ADJUDICACIÓN	
PROYECTISTA/S	
TÉCNICO MUNICIPAL (GRACIA APARICIO RODRIGUEZ)	

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☒ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☒ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☒ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En CARMONA a 9 de MAYO de 2012

Fdo.:



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material:

Color:

Resbaladividad:

Pavimentos de rampas

Material:

Color:

Resbaladividad:

Pavimentos de escaleras

Material:

Color:

Resbaladividad:

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas

Material:

Color:

☐ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES
NORMATIVA O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)

Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		>0,50 M
	Altura	--	≥ 0,90 m		0,90M
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		NO PROCEDE
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		NO PROCEDE
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		NO PROCEDE
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		NO PROCEDE
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		0,50 M
	☒ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	>0,10 M

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
NORMATIVA O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)

Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		6,50X 2,20 M
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS
NORMATIVA O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)

Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:

Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		NO PROCEDE
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m		>2,20 M
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal	--	De 0,90 a 1,20 m		NO PROCEDE

Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m		<50M
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio		BANCO
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m		1,50 M
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas		ENRASADAS
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--		NO PROCEDE
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--		NO PROCEDE
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--		NO PROCEDE

SECTORES DE JUEGOS

Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:

Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--		NO PROCEDE
	Altura		≤ 0,85 m	--		NO PROCEDE
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--		NO PROCEDE
		Ancho	≥ 0,80 m	--		NO PROCEDE
		Fondo	≥ 0,50 m	--		NO PROCEDE
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--		>1,50 M

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m		NO PROCEDE
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		NO PROCEDE
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		NO PROCEDE
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		NO PROCEDE

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO MOBILIARIO URBANO

NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN						
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		>2 , 20 M
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano			≤ 0,15 m	--		
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)			--	≥ 1,60 m		>1 , 60 M
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada			≥ 0,40 m	--		>0 , 40 M
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m		0 , 80 M
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		>0 , 80 M
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		<2 , 20 M
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		1 , 50 M
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		NO PROCEDE
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--		NO PROCEDE
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--		NO PROCEDE

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		Ø ≥ 1,50 m	--		NO PROCEDE	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	≤ 1,20 m		NO PROCEDE	
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--		NO PROCEDE	
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30º	--		NO PROCEDE	
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	≤ 0,80 m		NO PROCEDE	
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m		0,80 M	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m		NO PROCEDE	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--		NO PROCEDE	
	Área utilización libre obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		NO PROCEDE	
	Anchura franja pavimento circundante		--	≥ 0,50 m		NO PROCEDE	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--		1	
	Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	--		>1,50M	
	Anchura libre de hueco de paso		≥ 0,80 m	--		0,80M	
	Altura interior de cabina		≥ 2,20 m	--			
	Altura del lavabo (sin pedestal)		≤ 0,85 m	--		0,70 M	
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		≥ 0,80 m	--		>0,80M
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--		0,50M
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--		0,70M
			Longitud	≥ 0,70 m	--		0,70M
	Altura de mecanismos		≤ 0,95 m	--		0,80M	
Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--		NO PROCEDE	
	Espacio lateral transferencia		≥ 0,80 m	--		NO PROCEDE	
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción		NO PROCEDE	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m		NO PROCEDE	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m		NO PROCEDE	
	Altura Respaldo		≥ 0,40 m	De 0,40 m a 0,50 m		NO PROCEDE	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m		NO PROCEDE	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	≤ 105º		NO PROCEDE	
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.		NO PROCEDE	
	Espacio libre al lado del banco		Ø ≥ 1,50 m a un lado	≥ 0,80 x 1,20 m		>1,50M	
	Espacio libre en el frontal del banco		≥ 0,60 m	--		>0,60M	
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	≥ 1,20 m		NO PROCEDE	
	Diámetro		≥ 0,10 m	--		NO PROCEDE	
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	≥ 0,70 m		NO PROCEDE	
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		NO PROCEDE	
	Altura libre bajo la marquesina		--	≥ 2,20 m		NO PROCEDE	
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--		0,90M	
		Altura parte inferior boca	≤ 1,40 m	--		NO PROCEDE	
	No enterrados	Altura de elementos manipulables	≤ 0,90 m	--		NO PROCEDE	

OBSERVACIONES

LA INTERVENCIÓN SÓLO SE REALIZA EN LA EDIFICACIÓN DESTINADA A BAR-QUIOSCO SITA EN EL PARQUE. EN NINGÚN MOMENTO ES OBJETO DEL PROYECTO LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXTERIORES EXISTENTES, SI BIEN, SE ADECUARÁN AQUELLOS ASPECTOS DERIVADOS DE LA OBRA, COMO INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE OBRAS Y SIMILARES.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: PAVIMENTO DE BALDOSAS CERAMICAS

Color: MARRON

Resbaladidad: CLASE 1 ($15 < Rd < 35$)

Pavimentos de rampas

Material:

Color:

Resbaladidad:

Pavimentos de escaleras

Material:

Color:

Resbaladidad:

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL						
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):						
☒ No hay desnivel						
☐ Desnivel	☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")					
	☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")					
Pasos controlados	☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m			
	Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m			
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)						
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		NO PROCEDE	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--		NO PROCEDE	
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		>1,20 M	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		NO PROCEDE
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		NO PROCEDE
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--		NO PROCEDE
	Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m		Ø ≥ 1,50 m	--		NO PROCEDE
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		>0,80 M	
☐ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°			
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		>1,20 M	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		0,80 M	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		0,04 M	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	0,30 m	--		0,30 M	
☐ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		NO PROCEDE	
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m		NO PROCEDE	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.						
☐ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		NO PROCEDE	
☐ Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		NO PROCEDE	
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	0,5 m/s		NO PROCEDE	
VENTANAS						
☒ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES	
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)	
☐ Acceso a las distintas plantas	☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	☐ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m ² de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio

☒ Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)					
Directriz		☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)	☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)		NO PROCEDE
Altura salvada por el tramo	☐ Uso general	≤ 3,20 m	--		NO PROCEDE
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		NO PROCEDE
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		NO PROCEDE
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		NO PROCEDE
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		NO PROCEDE
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		NO PROCEDE
Relación huella / contrahuella		0,54 2C+H 0,70 m	Según DB-SUA		NO PROCEDE
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	☐ Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	NO PROCEDE
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		NO PROCEDE
	☐ Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores	≥ 1,40 m		NO PROCEDE
		Otras zonas	≥ 1,20 m		NO PROCEDE
	☐ Resto de casos		≥ 1,00 m		NO PROCEDE
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15º	≤ 15º		NO PROCEDE
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	NO PROCEDE
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	NO PROCEDE
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	NO PROCEDE
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180º	≥ 1,60 m	--	NO PROCEDE
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	NO PROCEDE
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	NO PROCEDE
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		NO PROCEDE
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes		NO PROCEDE
Pasamanos	Diámetro		--	--	NO PROCEDE
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	NO PROCEDE
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	NO PROCEDE
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--	NO PROCEDE
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno. Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos. Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm. El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.					
(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad" (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria. (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 2C+H 0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha. (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados					
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		NO PROCEDE
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		NO PROCEDE

Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m		10,00 %	10,00 %		NO PROCEDE
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m		8,00 %	8,00 %		NO PROCEDE
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m		6,00 %	6,00 %		NO PROCEDE
Pendiente transversal			≤ 2 %	≤ 2 %		NO PROCEDE
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)			≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		NO PROCEDE
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		NO PROCEDE
	Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		NO PROCEDE
	Espacio libre de obstáculos		--	Ø ≥ 1,20 m		NO PROCEDE
	Fondo rampa acceso edificio		--	≥ 1,20 m		NO PROCEDE
Franja señalizadora pavimento táctil direccional		Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		NO PROCEDE
		Longitud	--	= 0,60 m		NO PROCEDE
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 1,50 m	--		NO PROCEDE
Pasamanos	Dimensión sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m		NO PROCEDE
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		NO PROCEDE
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		NO PROCEDE
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)			≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		NO PROCEDE
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos						
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)						
Tapiz rodante	Luz libre		--	≥ 1,00 m		NO PROCEDE
	Pendiente		--	≤ 12 %		NO PROCEDE
	Prolongación de pasamanos en desembarques		--	0,45 m		NO PROCEDE
	Altura de los pasamanos.		--	≤ 0,90 m		NO PROCEDE
Escareras mecánicas	Luz libre		--	≥ 1,00 m		NO PROCEDE
	Anchura en el embarque y en el desembarque		--	≥ 1,20 m		NO PROCEDE
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)		--	≥ 2,50		NO PROCEDE
	Velocidad		--	≤ 0,50 m/s		NO PROCEDE
	Prolongación de pasamanos en desembarques		--	≥ 0,45 m		NO PROCEDE
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)						
Espacio libre previo al ascensor			Ø ≥ 1,50 m	--		
Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		NO PROCEDE
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m		NO PROCEDE
		Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			NO PROCEDE
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m			NO PROCEDE
		Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			NO PROCEDE
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:						
Rellano y suelo de la cabina enrasados.						
Puertas de apertura telescópica.						
Situación botoneras			H interior ≤ 1,20 m.		H exterior ≤ 1,10 m.	
Números en altorrelieve y sistema Braille.			Precisión de nivelación ≤ 0,02 m.		Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.	
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados					
Espacio entre filas de butacas		--	≥ 0,50 m		0,50 M
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	☐ Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		0,90 X 1,20 M
	☐ Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		0,90 X 1,20 M
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.					
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)						
Dotación mínima	☒ Aseos aislados		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		1 ASEO
	☐ Núcleos de aseos		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo		--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	☐ Aseos aislados y núcleos de aseos		--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	☐ Correderas					
	☒ Abatibles hacia el exterior					
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas			Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		0 , 80 M
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		0 , 70 M
		Profundidad	≥ 0,50 m	--		0 , 50 M
Inodoro	Espacio de trasferencia lateral (2)		≥ 0,80 m	--		0 , 80 M
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		0 , 75 M
	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		0 , 50 M
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		0 , 70 M
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	--		0 , 65 M
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		0 , 03 M
	Separación al paramento u otros elementos		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		0 , 045 M
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		0 , 70 M
	Longitud de las barras		≥ 0,70 m	--		0 , 70 M
	☒ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		--	= 0,30 m		0 , 30 M
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
☐ Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0.30 y 0.40 m.						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento		--	60 cm		0 , 60 M
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		--	De 0,70 m a 1,20 m		0 , 70 M
	Espejo	☒ Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m		10° S/ VERTICAL
		☒ Orientable ≥ 10° sobre la vertical	--			
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		NO PROCEDE
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		NO PROCEDE
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		NO PROCEDE
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		NO PROCEDE
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		NO PROCEDE
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50$ m		NO PROCEDE
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45$ m		NO PROCEDE
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40$ m		NO PROCEDE
		Acceso lateral	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		NO PROCEDE
Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		NO PROCEDE
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		NO PROCEDE
	Largo		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,80$ m		NO PROCEDE
	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 1,20$ m		NO PROCEDE
	Pendiente de evacuación de aguas		--	2%		NO PROCEDE
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80$ m	De 0,80 m a 1,20 m		NO PROCEDE
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m		NO PROCEDE
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m		NO PROCEDE
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50$ m		NO PROCEDE
		Altura	--	$\leq 0,45$ m		NO PROCEDE
		Fondo	--	$\geq 0,40$ m		NO PROCEDE
		Acceso lateral	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		NO PROCEDE
Barras	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		NO PROCEDE
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045$ m		NO PROCEDE
	Fuerza soportable		1,00 kN	--		NO PROCEDE
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		NO PROCEDE
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70$ m	--		NO PROCEDE

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación		Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja 0,78 m)		--	0,80 m			NO PROCEDE
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	0,90 m		NO PROCEDE
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	0,90 m		NO PROCEDE
	Frontal a armarios y mobiliario		--	0,70 m		NO PROCEDE
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	0,80 m		NO PROCEDE
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m		NO PROCEDE
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	1,20 m		NO PROCEDE
		Separación con el plano de la puerta	--	0,04 m		NO PROCEDE
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	0,30 m		NO PROCEDE
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	0,60 m		NO PROCEDE
Mecanismos	Altura interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m		NO PROCEDE
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m		NO PROCEDE

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo
Avisador luminoso de llamada complementario al timbre
Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)
Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)							
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m							
La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m							
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)							
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		$>0,80$ M
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m		0,80 M
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m		$>0,70$ M
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--		$>0,80$ M
			Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m		0,50 M
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	$\leq 1,10$ m		NO PROCEDE
		Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	--		NO PROCEDE
	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)							
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.							
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)							
Altura de mecanismos de mando y control				De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		0,80 M
Altura de mecanismos de corriente y señal				De 0,40 m a 1,20 m	--		0,80 M
Distancia a encuentros en rincón				$\geq 0,35$ m	--		0,35 M

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)					
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--	NO PROCEDE
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	NO PROCEDE
	Línea		Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	--	3,00 M

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PISCINAS COLECTIVAS

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:						
- Grúa homologada o elevador hidráulico homologado						
- Escalera accesible						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m		NO PROCEDE
	Tabica		--	≤ 0,16 m		NO PROCEDE
	Ancho		--	≥ 1,20 m		NO PROCEDE
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura	--	De 0,95 m a 1,05 m		NO PROCEDE
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		NO PROCEDE
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		NO PROCEDE
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m		NO PROCEDE
☐ Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %		NO PROCEDE
	Anchura		--	≥ 0,90 m		NO PROCEDE
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)	--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m		NO PROCEDE
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		NO PROCEDE
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		NO PROCEDE
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m		NO PROCEDE
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados			≥ 1,20 m	--		NO PROCEDE

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

- ☒ Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel $\geq 50,00$ m, o cuando pueda darse una situación de espera.
- ☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
- ☒ El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
Las condiciones de los espacios reservados:
- Con asientos en graderío:
- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
 - Estarán próximas a una comunicación de ancho $\geq 1,20$ m.
 - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
 - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.
- ☐ En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES												
RESTAURACIÓN		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES										
		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
				Hasta 3								
DEC.293/2009 (RGTO)		D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	PD. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN		
80 m ²		<80M2	1	1	1							
> 80 m ²			1		2		1 cada 3 o fracción	NO PROCEDE	1	1 cada 33 plazas o fracción	1	
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares-quiosco, pubs y bares con música												

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2. en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

**3.2. NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, RD 486/1997
DE 14 DE ABRIL**

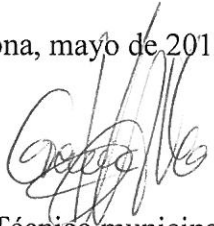
El local está previsto para que sea desarrollar por un número de 3 trabajadores.
El local cumple con lo exigido en cuanto a volumetría y superficie por trabajador con holgura, análogamente en lo referente a ventilación, iluminación natural y artificial, así como en lo que concierne a la existencia de aseo ventilado con iluminación independiente del resto del local.

El establecimiento dispone de botiquín portátil que contiene desinfectantes y antisépticos autorizados, gases estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

El aseo para los trabajadores es compartido con el aseo de uso público y cumple con todos los requisitos exigibles al mismo en cuanto sanitarios y accesorios necesarios para su utilización.

El local dispone de agua potable de la red municipal y desagüe a la red de alcantarillado mediante arqueta sifónica.

Carmona, mayo de 2012


Técnico municipal



3.3. NORMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. CTE DB-SI

Compartimentación de incendios

El establecimiento constituye un único sector de incendios, constituido por los aseos y la zona de desarrollo de la actividad.

El edificio tiene altura inferior a 15m y cumple con la resistencia al fuego mínima exigible EI-90, tanto en las paredes como en el techo. Dado que las paredes están realizadas mediante fabricas de 1 pie de ladrillo perforado guarnecido por la cara interior y enfoscado por la cara exterior (REI-240) y forjado de viguetas pretensadas de 30cm de espesor, revestido inferiormente mediante guarnecido y falso techo. (REI- 240)

No existen paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.

No existen zonas de riesgo especial integrados en el edificio. Se estima una densidad de carga de fuego para el establecimiento de 730MJ/m2.

La reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

- Techos y paredes es de C,S2, d0
- Suelos E_{FL}
- Elementos decorativos, tales como cortinas, telones, cortinajes,... serán clase 1 conforme a la norma UNE-EN 13773:2003 << Textiles y productos textiles>>

En materia de propagación exterior los elementos que separan a la zona colindante destinada a almacén de la empresa municipal de limpieza se han realizado mediante citara de ladrillo perforado (EI-240) no existiendo riesgo de propagación, dado que cumple con el mínimo exigible en cuanto a resistencia al fuego y la distancia entre huecos es superior a la mínima exigible.

Evacuación de los ocupantes

Debido a las dimensiones reducidas del local y los recorridos de evacuación inferiores en todo caso a 25m es totalmente compatibles la ubicación de las salida del establecimiento, los recorridos y ancho de puerta identificados en plano.

La ocupación del establecimiento se estima para 3 personas como trabajadores de acuerdo a la superficie útil del establecimiento libre de mobiliario.

El local se encuentra con la señalización de alumbrado de emergencia necesaria para evacuar el establecimiento en condiciones óptimas. Este alumbrado tendrá autonomía suficiente para su funcionamiento durante 1 hora, que entrará en funcionamiento automáticamente al producirse el fallo de alumbrado generales o cuando la tensión de estos baje a menos del 70% de su valor nominal.

El alumbrado de emergencia estará provista de fuente propia de energía y entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado, entendiéndose por fallo el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal , producirá una iluminación de 0,20lux.



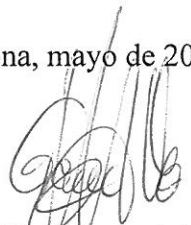
PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

Dotación de instalaciones de protección contra incendios.

Se dispondrá de un extintor portátil de eficacia 21A -113 B situado junto a la puerta de salida del establecimiento sobre paramento vertical a una altura máxima de 1,20m y otro de C02 junto al cuadro eléctrico.

La señalización del mismo se realizará a través de señal fotoluminiscente definida mediante norma UNE23033-1 cuyo tamaño será de 210 mm x210 mm dado que la distancia del observador es menor a 10m.

Carmona, mayo de 2012



Técnico municipal



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

**3.4. NORMAS DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.
CTE DB-SUA.**

Seguridad frente al riesgo de caídas.

La resbaladidad de suelos tienen clase 1, con una resistencia al deslizamiento R_d comprendida entre $15 < R_d < 35$, dado que se trata de zonas interiores secas con pendiente inferior al 6%.

No existe ningún tipo de discontinuidad en el pavimento ni desnivel a salvar.

La limpieza del acristalamiento se realizará desde el suelo y en aquellos puntos de difícil acceso mediante escalera manual.

Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento.

La altura libre de paso en las zonas de circulación es superior a 2200 mm. No existen elementos salientes que sobresalgan de las fachadas a una altura menor a 2200mm.

En la zona de circulación, las paredes carecerán de elementos salientes que vuelen más de 150 mm entre la zona de altura comprendida entre 1000mm y 2200mm medida a partir del suelo. En todo caso, se limitará el riesgo de impacto con elementos volados cuya altura sea menor a 2000mm, disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso a ellos.

No existen elementos practicables, ni elementos frágiles, ni existe riesgo de impacto con elementos imperceptibles, dado que se han adoptado las medidas necesarias para evitarlos en el proyecto que se desarrolla.

Se instalará puerta corredera de acceso al local para junto con la exterior al edificio constituir un cierre de seguridad mayor posibles actos de vandalismos.

Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

Las puertas que dispongan de pestillo tales como aseo, dispondrán de un pestillo que sea posible desbloquearlo desde el exterior.

Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

El alumbrado en la zona de público supera los 50 Lux, teniendo un factor de uniformidad de mayor a 40%

El alumbrado de emergencia se dispondrá de acuerdo a la planimetría .

La instalación será fija, estará provista de fuente propia de energía y entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado, entendiéndose por fallo el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.

Seguridad en materia de accesibilidad.

El acceso desde el espacio público exterior es accesible.

El mobiliario fijo de las zonas de atención al público incluirá al menos un punto de atención accesible para recibir asistencia.

Los mecanismos interruptores y otros mecanismos serán accesibles.

Con el fin de facilitar el acceso y utilización independiente no discriminatoria del edificio, se señalarán los servicios higiénicos y puntos de atención accesibles.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

**3.5. NORMAS DE CUMPLIMIENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.CTE
DB-HE**

Limitación de demanda energética

No es de aplicación dado que no se ha realizado renovación de más del 25% de los cerramientos.

Rendimiento de instalaciones térmicas de la edificación

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de instalaciones térmicas de los edificios para el tipo de actividad a desarrollar las condiciones de diseño y confortabilidad de la edificación deberán garantizar el cumplimiento de las siguientes temperaturas:

- Verano entre 23 a 25 ° existiendo una humedad relativa de 45 a 60 %.
- Invierno entre 21 a 23 ° existiendo una humedad relativa de 40° a 50°.

La categoría de calidad de aire a obtener para la actividad de bar se encuentra identificada en la categoría IDA 3. Se establece un valor de referencia de 8dm³/s por persona para su cálculo. El aire exterior a introducir en la edificación, de acuerdo a la ubicación donde se encuentra (parque almendral) .Se estima que la calidad de aire exterior puede clasificarse en un ODA1.

El aire de extracción del local de acuerdo al uso a realizar está clasificado en la categoría AE2. Siendo el caudal mínimo de extracción 2 dm³/s por m² de superficie planta.

De acuerdo al número de ventanas y ubicación cruzada de las mismas de acuerdo a planos, se estima adecuada la ventilación del local.

En relación al confort térmico del edificio se prevé la instalación de aire acondicionado. De acuerdo al volumen a acondicionar se considera suficiente la instalación de el sistema de aire acondicionado identificado por el modelo MDVS026 con potencia frigorífica 2250kcal/h 2500W, con emisión de caudal de aire interior 460 m³ y caudal de aire unidad exterior 1650 m³/h, el diámetro de las líneas frigoríficas será 1/4” a 3/8”, el tipo de refrigerante utilizado R410A , si bien se podrá sustituir por otro de características similares. En todo caso, el equipo compresor quedará ubicado en la cubierta del edificio cumpliendo en todo momento con las ordenanzas municipales sobre la instalación de este tipo de elementos.

Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

La eficiencia energética de la instalación de iluminación de la zona de acceso a público No se realiza intervención en las lámparas y luminarias existentes en la zona de preparación de alimentación.

Se la sustitución de las lámparas se optará por lámparas de bajo consumo.

Las luces de los aseos están conectadas mediante detector de presencia por lo que se reducirá el consumo energético.

Sistemas de control y regulación

Las instalaciones de iluminación disponen en cada zona, de un sistema de regulación y control mediante sistema de encendido y apagado manual en la zona de preparación de alimentos y encendido automático mediante detector en el aseo.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. No es de aplicación a esta
edificación ya que no requiere de demanda de agua caliente sanitaria.

Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica. No es de aplicación a este tipo
de edificios.

Carmona, mayo de 2012



Técnico municipal



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

3.6. NORMAS DE CUMPLIMIENTO DE SALUBRIDAD .CTE DB-HS

Protección frente a la humedad.

No está en el ámbito de aplicación

Recogida y evacuación de residuos.

No está en el ámbito de aplicación.

Calidad de aire interior.

Para el cumplimiento de las condiciones establecidas para el caudal exigible en el aseo de acuerdo a CTE DB HS.3 se dispone de ventana para ventilación del mismo, cumpliendo el caudal mínimo exigible de 15litros /s por aseo.

Respecto la ventilación del local. Se justifica su cumplimiento a través de la justificación de cumplimiento de RITE.

Caudal mínimo de aire exterior de ventilación.

Método indirecto de caudal de aire exterior por persona.

$IDA3=8dm^3/s$, por persona

Zona de expedición . Ocupación 3 personas

$Q_v=8 \times 3= 21 \text{ l/s}$

Con las aperturas de las ventanas que existen superan ampliamente el caudal exigido.

Por tanto, las aberturas de admisión y extracción cumplen las dimensiones mínimas requeridas.

Suministro de agua.

El suministro de agua que será necesario realizar viene determinado por las necesidades de suministro para fregadero, lavavajillas en la zona de preparación de alimentos.

La calidad del suministro de agua queda garantizada a través del suministro gestionado por Aguas del Huesna, S.L. que dará servicio municipal a toda la localidad.

Protección contra retornos: se dispondrán válvulas anti-retorno para evitar la inversión del sentido de flujo después de los contadores.

Las condiciones mínimas de suministro cumplirán:

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de agua fría (dm³/s)
1 Fregadero no doméstico	0,30
1 Lavavajillas industrial	0,25
2 Lavabos	0,10
2 Inodoros con cisterna	0,10

En los puntos de consumo la presión mínima debe ser de 100kPa, para los grifos comunes. En ningún caso la presión de consumo no debe superar 500 kPa.

Mantenimiento: Las tuberías se instalarán en zonas vistas para un fácil mantenimiento.

Deberá disponerse de un sistema de contabilización de agua para cuantificar el consumo.

En todo caso la instalación se realizará cumpliendo lo establecido en cuanto a caudal dimensionado y diámetros establecidos en las tablas 4.1, 4.2, 4.3 y 4.5 así como disposiciones del CTE.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

Evacuación de aguas.

La instalación de evacuación de aguas del edificio está realizada, salvo en la zona de desagüe de fregadero y lavavajilla.

Dado las características de la instalación a proyectar, seguirá lo establecido en el CTE DB HS para redes de pequeña evacuación conforme a los siguientes criterios:

El trazado será lo más sencillo posible, evitando cambios bruscos de dirección y se utilizarán piezas adecuadas para ello.

Las derivaciones que acometen al bote sifónico tendrán longitud inferior a 2,50 m con una pendiente comprendida entre el 2% y el 4%.

Los aparatos dotados de sifón individual como el fregadero, tendrán una pendiente comprendida entre 2,5 a 5%.

El fregadero y lavabos dispondrán de rebosaderos.

No se dispondrán desagües enfrentados que acometan a una tubería común.

En la utilización de sifones individuales tendrán cabecera registrable con tapón roscado, los ramales de los aparatos sanitarios se unirán a tubos de derivación que desembocará a bajante o en su defecto a manguetón del inodoro.

El dimensionado de la red de desagüe cumplirá con lo establecido en el apartado 4.1.1. Red de pequeña evacuación de aguas residuales. Tabla 4.1.

Tipo de aparato	Diámetro mínimo de sifón y derivación individual (mm)
1 Fregadero no domestico	50
1 Lavavajillas industrial	50
2 Lavabos	40
2 Inodoros con cisterna	100

Los ramales de los colectores serán los establecidos en la tabla 4.3 de acuerdo a los diámetros de los sanitarios y aparatos a instalar y la pendiente necesaria.

Los colectores horizontales serán dimensionados para funcionar a media sección, hasta un máximo de tres cuartos de sección, bajo condiciones de flujo uniforme. En todo caso deberá cumplir los diámetros establecidos en la tabla 4.5 del CTE DB HS.5 en función de número máximo de unidades y la pendiente.

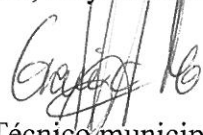
En todo caso, cumplirán lo establecido para redes de pequeña evacuación cumpliendo lo siguiente:

Las redes serán estancas y no presentarán exudaciones ni estarán expuestas a obstrucciones.

Se evitarán los cambios bruscos de dirección y se utilizarán piezas especiales adecuadas. Se evitará el enfrentamiento de dos ramales sobre una misma tubería colectiva.

Las tuberías empotradas se aislarán para evitar corrosiones, aplastamientos o fugas. Igualmente, no quedarán sujetas a la obra con elementos rígidos tales como yeso o morteros.

Carmona, mayo de 2012


Técnico municipal



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

3.7. NORMAS DE CUMPLIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA (RD. 842/2002 DE 2 DE AGOSTO, REBT)

La instalación eléctrica que se describe es la correspondiente a alumbrado y fuerza del local, teniendo en cuenta que en líneas generales, la instalación consistirá en el montaje de los elementos protectores (diferenciales y magnetotérmicos) en el cuadro general.

PREVISION DE POTENCIA	
Frigorífico-congelador	2.000 W
Botelleros	2.000 W
Vitrina expositora	95 W
Lavavajillas	1.500 W
Microondas	800 W
Máquina de café	2.500 W
Tanque de bebida	650 W
Aire acondicionado	2.120 W
Alumbrados	948 W
Varios	800 W
TOTAL	13.413 W

Se considera como más desfavorable un factor de simultaneidad de 1, habida cuenta que es susceptible el funcionamiento simultáneo de todos los receptores.

Procedencia de energía y características de la energía eléctrica.

El suministro será realizado por la Compañía Sevillana-Endesa de electricidad en baja tensión 400/230V y 50 HZ, a través de una caja general de protección tipo Crady o similar de acuerdo a las directrices marcadas por la Compañía suministradora.

Acometida

Tensión nominal 230/400 V

El tipo de acometida será subterránea bajo tubo. Sección establecida por la compañía suministradora.

Caja general de protección y medida.

Dotada contres cartuchos fusibles de 25 A, poder de corte 50 KA, tipo gG y contador trifásico de energía activa, habida cuenta que la potencia máxima admisible es inferior a 15 KW.

Cuadro general de mando y protección

En el cuadro mando y protección se situará en el lugar indicado en planos. Dicho cuadro será metálico y tendrá sus caras totalmente protegidas con puerta de acceso a su interior. Compondrán el cuadro los siguientes elementos:

- Un interruptor general de corte omnipolar de 40 A, curva C y poder de corte de 6 KA.
- Tres interruptores automáticos diferenciales de 40A/30 mA.
- Magnetotérmicos de distinta capacidad de acuerdo al circuito al que protegen.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

Características de los cables y tubos.

El número de conductores vendrá fijado por el número de fases necesarias para la utilización de los receptores correspondientes y según su potencia, llevando cada línea su correspondiente conductor neutro y de protección.

Los conductores a utilizar serán de cobre aislado con pvc y unipolares, de tensión asignada 450/750 V. Se seguirá el código de colores indicados en la ITC BT-19.

Para el caso de cables multiconductores o para el caso de la derivación individual en el interior de tubos enterados, el aislamiento de los conductores será de 0,6/ 1KV.

Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera que no reduzcan las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios. Los cables serán no propagadores del incendio y con emisión de humo y opacidad reducida.

La instalación de puesta a tierra cumplirá con lo establecido en la ITC BT-18.

Todos los circuitos estarán acompañados de una línea de tierra de la misma sección que el circuito al que acompaña, conectado en el punto de tierra.

La sección del conductor principal de tierra será de 16mm² de cobre aislado.

Al borne principal de tierra se unirán los conductores siguientes:

- Los conductores de tierra
- Los conductores de protección
- Los conductores de unión equipotencial principal.

El punto de puesta a tierra estará constituido por un dispositivo de conexión que permita la unión entre conductores de las líneas de enlace y principal de tierra, de forma que puedan separarse con el fin de poder realizar la medida de resistencia a tierra. La pica será de cobre de 14 mm, de diámetro como mínimo, y de longitud no inferior a 2 m.

La instalación del establecimiento cumplirá en todo momento con o dispuesto en el REBT y en especial con la ITC BT-28.

- Se instalará un interruptor omnipolar
- Existe una acometida individual al local.
- Los cuadros se han situado en lugar no accesible por el público y en ellos se disponen las protecciones de líneas (diferenciales y magnetotérmicos) reflejados en el esquema unifilar.
- Las canalizaciones se realizarán bajo tubo protector empotrado.
- La instalación no puede ser alimentada simultáneamente por dos fuentes de alimentación independientes entre sí.
- Se distribuye el alumbrado en tres circuitos independientes para el local y otro para los aseos protegidos cada uno con interruptor magnetotérmico de 10 A, curva C y poder de corte de 6KA.

Aplicado el R.D.842/2002 de 8 de agosto, deberán ser provistos de alumbrado de emergencia todos los locales considerados de pública concurrencia.

Se instalará luz de emergencia que se dispondrá en circuito independiente con interruptor automático de 10 A.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

Cálculo justificativo de la línea eléctrica

Derivación individual

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{\sqrt{3}V \cos \varphi} = \frac{13413}{\sqrt{3} * 400 * 0,9} = 21,53A$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B2, le corresponde una sección para tres conductores de XLPE de 2,5 mm². no obstante según ITC BT 15 la sección mínima reglamentaria será de 6 mm² para los cables polares, neutro y protección.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
13413	2 m	48	1,5% 400=6V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{PL}{ceV} = \frac{13413 * 2,00}{48 * 6 * 400} = 0,23 \text{ mm}^2 < 6 \text{ mm}^2 \text{ según ITC BT-15.}$$

3. Elección del fusible y diámetro del tubo.

El calibre del fusible deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$21,53A \leq 25A \leq 37A$$

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N: intensidad nominal del fusible.

I_Z: intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

FUSIBLE CGPM	
Intensidad nominal	25 A
Tipo de fusible	gG
Poder de corte	50 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 15 será de 32 mm, siendo este el mínimo exigible.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

Derivación individual: RZ1-0,6/1KV 3x6 mm² +1x6 mm² (N) +1x6mm²(T) D=32 mm.

Circuitos interiores

Circuito de alumbrado 1

El sistema de alumbrado 1 alimenta 2 pantallas de 5 tubos de 18 watios cada una. Según la instrucción ITC BT-44 hay que considerar un coeficiente de 1,8 para las lámparas de descargas, con lo cual obtenemos una potencia de 324 W.

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{324}{230 * 0,9} = 1,57 \text{ A}$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de 1,5 mm² cuya intensidad máxima admisible es de 15 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
324	7,40 m	48	3% 230=6,9 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 324 * 7,40}{48 * 6,9 * 230} = 0,063 \text{ mm}^2 < 1,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$1,57 \text{ A} \leq 10 \text{ A} \leq 15 \text{ A}$$

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N: intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z: intensidad máxima admisible de conductor seleccionado



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

PIA-circuito alumbrado 1	
Intensidad nominal	10 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de $1,5 \text{ mm}^2$ de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 16 mm.

Circuito alumbrado 1: V-450/750 V 2x1,5 mm² +1,5 mm²(T) D=16 mm

Circuito de alumbrado 2

El sistema de alumbrado 2 alimenta 2 pantallas de 5 tubos de 18 watios cada una. Según la instrucción ITC BT-44 hay que considerar un coeficiente de 1,8 para las lámparas de descargas, con lo cual obtenemos una potencia de 324 W.

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{324}{230 * 0,9} = 1,57 \text{ A}$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de $1,5 \text{ mm}^2$ cuya intensidad máxima admisible es de 15 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
324	7,40 m	48	3% 230=6,9 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 324 * 7,40}{48 * 6,9 * 230} = 0,063 \text{ mm}^2 < 1,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$1,57 \text{ A} \leq 10 \text{ A} \leq 15 \text{ A}$$

Donde:

I_b : intensidad de utilización



Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
Oficina Técnica Municipal

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-circuito alumbrado 1	
Intensidad nominal	10 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de $1,5 \text{ mm}^2$ de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 16 mm.

Circuito alumbrado 2: V-450/750 V $2 \times 1,5 \text{ mm}^2 + 1,5 \text{ mm}^2$ (T) D=16 mm

Circuito de alumbrado 3

El sistema de alumbrado 3 alimenta un punto de luz de 100 watios.

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{100}{230 * 0,9} = 0,48 \text{ A}$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de $1,5 \text{ mm}^2$ cuya intensidad máxima admisible es de 15 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
100	7,40 m	48	3% 230=6,9 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 100 * 7,40}{48 * 6,9 * 230} = 0,019 \text{ mm}^2 < 1,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$0,48 \text{ A} \leq 10 \text{ A} \leq 15 \text{ A}$$

Donde:



Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
Oficina Técnica Municipal

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

I_b : intensidad de utilización

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-circuito alumbrado 1	
Intensidad nominal	10 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de $1,5 \text{ mm}^2$ de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 16 mm.

Circuito alumbrado 3: V-450/750 V $2 \times 1,5 \text{ mm}^2 + 1,5 \text{ mm}^2$ (T) D=16 mm

Circuito de alumbrado aseos

El sistema de alumbrado aseos posee una potencia inferior a la zona de preparación de alimentos, se opta por tomar la misma sección del circuito de alumbrado.

Circuito aseos: V-450/750 V $2 \times 1,5 \text{ mm}^2 + 1,5 \text{ mm}^2$ (T) D=16 mm

Tirador de cerveza y refrescos.

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{650}{230 * 0,9} = 3,14 \text{ A}$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de $2,5 \text{ mm}^2$ cuya intensidad máxima admisible es de 21 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
650	5,50 m	48	5% 230=11,5 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 650 * 5,50}{48 * 11,5 * 230} = 0,056 \text{ mm}^2 < 2,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$3,14 \text{ A} \leq 16 \text{ A} \leq 21 \text{ A}$$



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-circuito alumbrado 1	
Intensidad nominal	16 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de $1,5 \text{ mm}^2$ de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 20 mm.

Tirador cerveza y refrescos: V-450/750 V $2 \times 2,5 \text{ mm}^2 + 2,5 \text{ mm}^2$ (T) D=20 mm.

Lavavajillas

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{1500}{230 * 0,8} = 8,15 \text{ A}$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de $2,5 \text{ mm}^2$ cuya intensidad máxima admisible es de 21 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
1500	5 m	48	5% 230=11,5 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 1500 * 5,00}{48 * 11,5 * 230} = 0,12 \text{ mm}^2 < 2,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$8,15 \text{ A} \leq 16 \text{ A} \leq 21 \text{ A}$$



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-circuito alumbrado 1	
Intensidad nominal	16 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de 1,5 mm² de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 20 mm.

Lavavajillas: V-450/750 V 2x2,5 mm² +2,5 mm²(T) D=20 mm.

Botellero

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{2000}{230 * 0,8} = 10,87A$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de 2,5 mm² cuya intensidad máxima admisible es de 21 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
2000	2 m	48	5% 230=11,5 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 2000 * 2,00}{48 * 11,5 * 230} = 0,063 \text{ mm}^2 < 2,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$10,87A \leq 16A \leq 21A$$



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-botellero	
Intensidad nominal	16 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de 1,5 mm² de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 20 mm.

Botellero: V-450/750 V 2x2,5 mm² +2,5 mm²(T) D=20 mm.

Cafetera

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{2500}{230 * 0,9} = 12,07A$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de 2,5 mm² cuya intensidad máxima admisible es de 21 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
2500	11,20 m	48	5% 230=11,5 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 2500 * 11,20}{48 * 11,5 * 230} = 0,44 \text{ mm}^2 < 2,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$12,07A \leq 16A \leq 21A$$



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-cafetera	
Intensidad nominal	16 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de 1,5 mm² de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 20 mm.

Cafetera: V-450/750 V 2x2,5 mm² +2,5 mm²(T) D=20 mm.

Vitrina

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{95}{230 * 0,9} = 0,45 A$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de 2,5 mm² cuya intensidad máxima admisible es de 21 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
95	11,20 m	48	5% 230=11,5 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 95 * 11,20}{48 * 11,5 * 230} = 0,016 \text{ mm}^2 < 2,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$0,45 A \leq 16 A \leq 21 A$$



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-vitrina expositora	
Intensidad nominal	16 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de 1,5 mm² de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 20 mm.

Vitrina expositora: V-450/750 V 2x2,5 mm² +2,5 mm²(T) D=20 mm.

Microondas

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{800}{230 * 0,9} = 3,86 A$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de 2,5 mm² cuya intensidad máxima admisible es de 21 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
800	5 m	48	5% 230=11,5 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 800 * 5,00}{48 * 11,5 * 230} = 0,063 \text{ mm}^2 < 2,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$3,86 A \leq 16 A \leq 21 A$$



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-microondas	
Intensidad nominal	16 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de 1,5 mm² de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 20 mm.

Microondas: V-450/750 V 2x2,5 mm² +2,5 mm²(T) D=20 mm.

Frigorífico-congelador

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{2000}{230 * 0,8} = 10,87 A$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de 2,5 mm² cuya intensidad máxima admisible es de 21 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
2000	7,50 m	48	5% 230=11,5 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 2000 * 7,50}{48 * 11,5 * 230} = 0,23 \text{ mm}^2 < 2,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

$$10,87A \leq 16A \leq 21A$$

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-frigorífico	
Intensidad nominal	16 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de $1,5 \text{ mm}^2$ de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 20 mm.

Frigorífico-congelador: V-450/750 V $2 \times 2,5 \text{ mm}^2 + 2,5 \text{ mm}^2$ (T) D=20 mm.

Aire acondicionado

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{2120}{230 * 0,8} = 11,52A$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de $2,5 \text{ mm}^2$ cuya intensidad máxima admisible es de 21 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
2120	6,50 m	48	5% 230=11,5 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 2120 * 6,50}{48 * 11,5 * 230} = 0,21 \text{ mm}^2 < 2,5$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$11,52A \leq 16A \leq 21A$$

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-aire acondicionado	
Intensidad nominal	16 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de 1,5 mm² de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 20 mm.

Aire acondicionado: V-450/750 V 2x2,5 mm² +2,5 mm²(T) D=20 mm.

Varios

1. Cálculo por calentamiento

$$I_b = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{800}{230 * 0,9} = 3,86A$$

Dicha intensidad, según la tabla 1 de la ITC-BT-19, considerando el sistema de montaje B, pues se considera que discurre por paredes no aislantes, le corresponde la sección de 2,5 mm² cuya intensidad máxima admisible es de 21 A.

2. Cálculo por caída de tensión.

P	L	c	e	V
800	5,00 m	48	5% 230=6,9 V	230

La conductividad del cobre se ha tomado como 48 dado que la temperatura máxima a soportar por el conductor máximo autorizado será de 70°C

$$S = \frac{2PL}{ceV} = \frac{2 * 800 * 5,00}{48 * 11,5 * 230} = 0,063 \text{ mm}^2 < 2,5 \text{ mm}^2$$

3. Elección de la protección magnetotérmica y diámetro del tubo.

La protección magnetotérmica deberá cumplir la siguiente condición:

$$I_b \leq I_N \leq I_Z$$

$$3,86A \leq 16A \leq 21A$$



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

Donde:

I_b : intensidad de utilización

I_N : intensidad nominal de la protección magnetotérmico

I_Z : intensidad máxima admisible de conductor seleccionado

PIA-varios	
Intensidad nominal	16 A
Curva de disparo	C
Poder de corte	6 kA

El diámetro del tubo de acuerdo a la tabla 5 de la ITC BT 21 será para tres conductores (F+N+T) de $1,5 \text{ mm}^2$ de sección, por lo que se obtiene un diámetro de 20 mm.

Varios: V-450/750 V $2 \times 2,5 \text{ mm}^2 + 2,5 \text{ mm}^2$ (T) D=20 mm.

Carmona, mayo de 2012


Técnico municipal

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

3.8. NORMAS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA SANITARIA

En todo momento, el titular de la actividad cuidará que se cumplan de forma expresa todas y cada una de las prescripciones que se dan en las siguientes disposiciones:

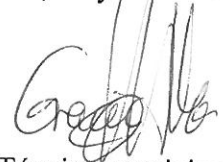
- R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como modificaciones.
- R.D 381/1984 de 25 de enero, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación.
- Ley 7/1996 de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.
- Real Decreto 496/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la norma de calidad para los productos de confitería, pastelería, bollería y repostería.
- Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

El responsable de la actividad desarrollará un plan general de higiene en lo que se refiere a la limpieza de las instalaciones, equipo y recipientes que estén en contacto con los productos alimenticios, así como su manipulación.

El responsable del establecimiento contará y aplicará un programa de desinsectación y desratización, basado en el análisis de peligros del art. 10 del RD 3484/2000 de 29 diciembre.

El responsable del establecimiento desarrollará y aplicará sistemas permanentes de autocontrol, teniendo en cuenta la naturaleza del alimento, los pasos y procesos posteriores a los que va a someter el alimento y el tamaño del establecimiento basado en el análisis de peligros del art. 10 del RD 3484/2000 de 29 diciembre.

Carmona, mayo de 2012



Técnico municipal



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

3.9. NORMAS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL

La actividad a desarrollar se entiende encuadrada en la ley 7/2007 de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en la CAT.13.32. que establece que aquellas actividades tales como restaurantes, cafeterías, pubs y bares tienen como instrumento de prevención y control ambiental la calificación ambiental.

De acuerdo al art. 44 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, el procedimiento ambiental se desarrollará de acuerdo a lo que reglamentariamente se establezca integrándose en el de la correspondiente licencia municipal. Se plasma a continuación el análisis ambiental preceptivo de acuerdo al desarrollo del decreto 297/1995 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación ambiental.

Objeto de la actividad.

La actividad a desarrollar consiste en la explotación de un establecimiento para la actividad de bar-quiosco.

La actividad se desarrollará en horario comprendido entre las 6:00 y las 2:00 horas. Cumpliendo en todo caso lo establecido en el art. 3 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si bien, dado que la actividad se encuentra inserta en el parque “El almendral” estará sujeta en todo momento al horario del parque, ya que este es más restrictivo.

La actividad básicamente consistirá en ofrecer al público servicios básicos de restauración, consistiendo estos en ofrecer:

- Bebidas y tapas frías.
- Desayunos
- Pastelería

El edificio donde se localizará la actividad se trata de un edificio de una sola planta que alberga el establecimiento y una edificación colindante destinada a almacén par uso de mantenimiento del parque.

La estructura del edificio está realizada por muros de carga y forjado unidireccional de viguetas autoresistentes y bovedillas cerámicas.

El cerramiento perimetral ha sido ejecutado mediante fábrica de un pie de espesor de ladrillo perforado de 24x11,5 x 5 cm de taladro pequeño .

La división respecto al almacén ha sido también realizada mediante muro de un pie de ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro pequeño.

El revestimiento exterior el edificio ha sido realizado mediante enfoscado fratasado y pintado en paramentos verticales.

El revestimiento interior ha sido realizado mediante guarnecido, enlucido y pintado. Si bien, en la zona de aseos se ha ejecutado el alicatado en lugar del enlucido y pintado.

Los pavimentos interiores quedan resueltos mediante baldosas cerámicas antideslizantes.

Los techos se han ejecutado mediante placas de escayola de sistema desmontable y entramado visto.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

La cubierta del edificio se trata de una cubierta no transitable formada por capa de hormigón aligerado de 15cm de espesor medio, capa de mortero de regulación, terminación autoprotégida con lámina asfáltica.

La carpintería dispuesta en el edificio se ha realizado mediante aluminio anodizado color tipo I con vidrio impreso incoloro de 6 mm de espesor colocado con masilla.

Las puertas de aseos serán de carpintería ejecutada con perfiles conformados en frío de acero galvanizado.

El establecimiento dispone de un cierre metálico enrollable ciego de apertura manual en la ventana de mayor dimensión, al objeto de proteger la misma de posibles actos vandálicos.

Emplazamiento y edificios próximos

El local se inserta en el parque “El Almendral” entre la pista deportiva y la pista de petanca. Si bien, tiene como edificios más próximos el Colegio de Enseñanza Primaria “EL Almendral” a 70m aprox. y las viviendas de la Calle Eduardo Torre a 40 m. aprox.

Maquinaria, equipos, proceso productivo a utilizar, materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente

Los elementos con los que contará el local serán frigorífico-congelador, botelleros, vitrina expositora, lavavajillas, microondas, máquina de café, aire acondicionado y varios (tostadoras, molinillos,..).

La actividad se desarrollará en el interior del establecimiento en lo concerniente a la preparación de alimentos, siendo su consumo en la mesas habilitadas contiguas al local. La retirada de los alimentos podrá realizarse mediante su expedición en la barra del local o régimen de servicio atendido, donde el propio personal recibirá los pedidos para que estos sean atendidos.

La comida a expedir será preparada y en todo caso cumplirá con lo prescrito a la misma en materia de sanidad, siendo suministrada por empresa autorizada. En todo momento, se garantizará la cadena de frío establecida a la misma almacenándose hasta su consumo en las instalaciones existentes al efecto.

Se estará a lo dispuesto en cuanto a fechas de caducidad de alimentos retirando aquellos que han caducado o se han deteriorado.

Los residuos procedentes de la actividad se separarán en vidrios, papeles y residuos orgánicos depositándose en recipientes cerrados hasta su retirada al contenedor municipal. En todo caso la retirada de residuos deberá realizarse diariamente.

En el ejercicio de la actividad, cualquier residuo que caiga al suelo, tales como restos de comida, servilletas, vasos de plásticos serán de obligada retirada por los agentes que explotan el local debiendo ser retirados en la misma jornada laboral. En todo caso, se cuidará los espacios circundantes que puedan ser dañados colateralmente por el



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

ejercicio de la actividad, concretamente nos referimos a las servilletas de papel que en correntías de aires pudiesen ser desplazadas a las pistas laterales o vegetación existente.

Se estima una distancia de 50m como zona de vigilancia para retirada de tales residuos.

ELEMENTOS INDUSTRIALES A INSTALAR:
Mesa de trabajo con senos y lavamanos en acero inoxidable. Longitud: 950 mm Fondo: 600mm Altura: 850mm
Máquina de café de dos grupos Longitud : 772 mm Fondo: 576mm Altura: 460mm Volumen de caldera: 12 litros Potencia eléctrica: 2600W Tensión de alimentación: 220v
Botellero frigorífico en acero inoxidable Longitud: 1463mm Fondo: 615mm Altura: 850mm Nº de puertas: 2 Potencia : 2000W Capacidad: 300 l
Tanque de cerveza Longitud: 500mm Fondo: 250 mm Altura: 450 mm Potencia eléctrica: 650W
Lavavajillas Longitud : 600mm Anchura: 600mm Posibilidad de ajustar el zócalo Altura: 845mm Potencia: 2400W Programas especiales de lavado Eficiencia energética clase A. Nivel de ruido: 54 dB
Microondas Gran capacidad 20L. Plato giratorio 24, 5 cm Temporizador 0-30min. Potencial: 6 niveles. Control manual. Función descongelación Luz. Cierre de seguridad. Avisador acústico. Potencia: 800W



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

Frigorífico-congelador Anchura: 595mm Profundidad: 640mm Altura: 1895mm Refrigerante R600A Eficiencia energética clase A
Vitrina expositora Aislamiento de poliuretano inyectado de 12mm de espesor y 40kg de densidad sin CFC. Dotación de 3 y 4 rejillas de acero plastificado. Compresor hermético con condensador ventilado, termostato con regulador de temperatura. Anchura: 1486mm Profundidad: 390mm Altura: 195mm Potencia: 95W
Aire acondicionado Split mural 1x1 clase A Potencia frigorífica 2500W Caudal de aire unidad interior 460 m3/h Caudal de aire unidad exterior 1650m3/h Presión sonora u. Interior: 39 dBA Presión sonora u. Exterior: 52 dBA Refrigerante tipo R410A

Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas

Los riesgos ambientales analizados:

Ruidos y vibraciones. Medidas de control y seguimiento

Se analizan en el apartado del cumplimiento en materia de protección acústica.

Emisiones a la atmósfera. Medidas de control y seguimiento

No existen emisiones a la atmósfera objeto de análisis por perjuicios. No existe cocción de alimentos. Lo máximo que se realizará será calentar alimentos mediante microondas. Respecto a la calidad del cielo nocturno, no se instalará ninguna luminaria en el exterior del establecimiento.

Utilización de agua y vertido de líquidos. Medidas de control y seguimiento

El uso de agua será racional para el lavado de vajilla, limpieza del local y uso de sanitarios. El inodoro dispondrá de un sistema de etapas para minimizar su consumo, el lavabo dispondrá de accionamiento automático y el lavavajillas será de alta eficiencia energética con programas de etapas por tipos de carga.

Los vertidos de líquidos se realizarán a la red municipal de saneamiento mediante arqueta sifónica. No se verterá a la red de saneamiento ningún tipo de grasas procedentes de ensaladas, salsas,... Debiéndose establecer recipientes herméticos para su conservación hasta su posterior retirada al contenedor municipal habilitado al efecto.



Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
Oficina Técnica Municipal

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

Para la limpieza del local se emplearán productos biodegradables.

Como medidas de seguimiento:

- * Se comprobará periódicamente la estanqueidad general de la red con sus posibles fugas, la existencia de olores y el mantenimiento de resto de elementos.
- * Se revisaran y desatascarán los sifones y válvulas, cada vez que se produzca una disminución apreciable del caudal de evacuación, o haya obstrucciones.

Generación, almacenamiento y eliminación de residuos. Medidas de control y seguimiento

Los residuos procedentes de la actividad se separarán de forma selectiva en recipientes herméticos. Se ubicarán en zonas diferenciadas respecto a los productos para ser consumidos.

La retirada de residuos será realizada diariamente a los contenedores municipales para su gestión por el servicio municipal de limpieza.

Los residuos procedentes de las obras de adecuación de local serán gestionados por gestor autorizado hasta punto limpio o vertedero autorizado.

Almacenamiento. Medidas de control y seguimiento.

El almacenamiento de productos de la actividad será realizado en las instalaciones frigoríficas y frigoríficos para aquellos productos que requieren una especial conservación a bajas temperaturas.

Para el resto de productos de alimentación deberá realizarse en estanterías o baldas en condiciones óptimas, evitando su exposición directa al sol. Se prohíbe su colocación directa sobre el suelo y su almacenamiento directo con productos de limpieza.

Los productos de limpieza deberán almacenarse de forma independiente para evitar cualquier intoxicación alimenticia.

Diariamente serán respuestas los productos que sean objeto de refrigeración para su consumo, tales como botellines,...

Carmona, mayo de 2012



Técnico municipal



Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
Oficina Técnica Municipal

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

3.10. NORMAS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA

En cumplimiento de lo establecido en la normativa en materia de protección acústica se atenderá a lo establecido en:

- NBE-CA-88. (Dado que se trata de un edificio de construcción antigua.)
- Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica.
- Ordenanza municipal en materia de protección contra la contaminación acústica de Carmona.

La actividad a desarrollar se ubica en terrenos de titularidad municipal en concreto en el parque el Almendral. Se ubica en una zona tipo a donde predomina el suelo de uso residencial. Debe cumplirse lo límites establecidos en la tabla I para la zona residencial.

Tabla I
Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_d	L_e	L_n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Para el cálculo de presión sonora de la actividad se atenderá a la resultante de la maquinaria que interviene en el local. Se adjunta espectro de cada maquinaria.

<u>CALCULO DEL NIVEL TOTAL DE PRESION SONORA DE ACTIVIDAD</u>									
Frecuencia (Hz)→	63	125	250	500	1 KHz	2 KHz	4 KHz	dB	dBA
Cafetera	56	63	65	65	66	67	67	73,56	72,76
frigorifico-congelador	60	64	66	67	68	69	70	75,65	75,10
botelleros	51	55	54	58	59	60	61	66,41	66,07
Vitrina expositora	51	52	52	53	55	57	58	63,20	62,77
Lavavajillas	52	56	57	60	62	65	70	72,25	72,76
Microondas	51	52	52	53	55	57	58	63,20	62,77
Aire acondicionado	53	54	55	56	57	58	59	64,90	64,11
Espectro sonoro total actividad	62,67	67,19	68,96	69,73	70,76	71,79	72,48	78,39	77,77

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

$$NPS=10 \log(10^{dBA/10}+10^{dBA/10}+....)= 77, 77 \text{ dBA.} \rightarrow 78 \text{ dBA.}$$

La configuración del establecimiento es la que sigue:

Se trata de un establecimiento de forma cuadrangular que linda lateralmente con las pista de petanca y pista de deporte dentro del parque el almendral.

Los muros que conforman el local están realizados mediante muro de 1 pie de ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm, revestido exteriormente mediante mortero y guarnecido, enlucido y pintado interiormente. La masa unitaria estimada es de 364kg/cm2 para el aislamiento obteniéndose un aislamiento acústico teórico de 52 dBA.

Las ventanas a considerar en la zona este y oeste serán de clase A-2 y de 6mm de espesor proporcionando un aislamiento acústico de 24,8 dBA.

La ventana a considerar en la zona sur es de clase A-2 y de 7mm de espesor proporcionando un aislamiento acústico de 27, 5 dBA.

Si aplicamos la fórmula de aislamiento global obtenemos:

$$A_g = 10 \log [(S_c + S_v) / (S_c / 10^{ac/10} + S_v / 10^{ac/10})]$$

Paramento este. El muro que se encuentra contiguo a la pista de deporte tiene como hueco la puerta de acceso al local y de acceso al aseo de señoras y minusválidos resultando un aislamiento acústico global del paramento de 34,76 dBA.

Paramento oeste. El muro que se encuentra contiguo a la pista de petanca tiene cuatro pequeñas ventanas de ventilación para el local, una ventana y puerta para el aseo de caballeros proporcionando un aislamiento acústico global de 33,16 dBA.

Paramento sur. El muro del local que tiene mayor hueco se encuentra con vistas a la vega de Carmona y es el muro que está afectado por un aislamiento acústico global menor siendo 30,30 dBA.

Paramento norte. El muro de separación con el local de almacenamiento está dotado del aislamiento que le proporciona el muro de 1 pie de ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm, revestido exteriormente mediante mortero y guarnecido, enlucido y pintado interiormente. No tiene ningún hueco que reduzca su aislamiento siendo su aislamiento teórico 52 dBA.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL", CARMONA (SEVILLA)

FACHADAS Y CERRAMIENTOS MIXTOS

ALZADO ESTE

Aislamiento Global fachada a_g	Sup. (m2)	a (dBA)
Cerramiento (a_c)	21,04	52
Ventana y puerta (a_v y a_p)	2,32	24,8
Resultado global (a_g)	23,36	34,76

Ecuación:

$$a_g = 10 \log \frac{S_c}{10^{a_c/10}} + \frac{S_v}{10^{a_v/10}}$$

ALZADO OESTE

Aislamiento Global fachada a_g	Sup. (m2)	a (dBA)
Cerramiento (a_c)	21,544	52
Ventana y puerta (a_v y a_p)	3,631	24,8
Resultado global (a_g)	25,175	33,16

ALZADO NORTE

Aislamiento Global fachada a_g	Sup. (m2)	a (dBA)
Cerramiento (a_c)	21,544	52
Ventana y puerta (a_v y a_p)	0	24,8
Resultado global (a_g)	21,544	52,00

ALZADO SUR

Aislamiento Global fachada a_g	Sup. (m2)	a (dBA)
Cerramiento (a_c)	8,18	52
Ventana y puerta (a_v y a_p)	4,312	25,7
Resultado global (a_g)	12,492	30,30

Para justificar el cumplimiento en materia de ruido se realizará las comprobaciones tomando como valor de referencia el proporcionado por el horario más restrictivo de los existentes de acuerdo al decreto 6/2012 de 17 de enero, es decir el horario nocturno.

Emisión a través del muro con vista a la vega

78,00- 30,30 +5= 52,70 < 55, Tabla I. (Objetivo de calidad acústica del área residencial)

Emisión a través del muro colindante al almacén

78,00- 52+5= 31,00 < 40dBA ; Tabla VI (Límite de ruido a local colindante)

Emisión a través del muro junto a pista de petanca

78,00- 33,16 +5= 49,84 < 55 dBA, Tabla I. (Objetivo de calidad acústica del área residencial)

Emisión a través de muro junto a pista de deporte

78,00- 34,76+5= 48,25 < 55dBA, Tabla I. (Objetivo de calidad acústica del área residencial)

Como se puede apreciar por las emisiones la maquinaria es imposible alterar la calidad acústica de sector de suelo de uso residencial en que se ubica, y menos aún en la fachada de las edificaciones más próximas.

De acuerdo a la zona de veladores que se ha establecido, posterior al bar-quiosco con vista a la vega, se hace prácticamente imposible superar el valor límite de emisión de 25 dBA en la zona de dormitorios de la vivienda más cercana establecido para el uso residencial. Se ha establecido un 48 personas a una distancia superior a 40m de la



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

vivienda más próxima. Este conjunto de personas puede generar un nivel de presión sonora de 71,81 dBA. Este cálculo se ha realizado estimado el nivel de conversación normal de 55dBA para cada una de las personas que configuran el aforo de los veladores.

Aplicando la ley de la distancia en campo abierto, se obtiene:

$$L2 = L1 + 20 \log (d1/d2)$$

$L2 = 72 + 20 \log (1/40) = 72 - 33,98 = 39,95$ dBA existirían en la fachada de la vivienda más próxima, siendo inferior al límite más restrictivo en horario nocturno (55 dBA)

Por tanto, en el interior de la vivienda más próxima, la inmisión será como máximo 9,95 dBA, dado que la fachada de la vivienda tendrá un aislamiento global mínimo de 30 dBA.

Respecto las posibles vibraciones que genera la actividad indicar que no existen colindantes que puedan ser afectados, si bien, de todos modos se establecerá amortiguadores en la maquinaria, al objeto de evitar cualquier vibración en el desarrollo de la actividad.

Carmona, mayo de 2012



Técnico municipal

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

**3.11. NORMAS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DEL
REGLAMENTO DE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES
RECREATIVAS.**

De acuerdo al R.D. 2816/1982, 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la actividad se encuentra definida en su anexo como establecimiento público.

Si bien de acuerdo al tipo de establecimiento tan peculiar en el que se desarrolla la actividad, ha de tener un carácter diferente de lo requerido a cualquier establecimiento público. Un bar-quiosco de las características que este proyecto desarrolla debe adaptarse en lo referente a evacuación, salidas, iluminación al entorno en el cual se desarrolla, dado que el establecimiento en sí (excepto aseos) no constituye un uso público, en todo caso, deberá tener especial consideración el espacio destinado a veladores donde el público consumirá los productos del establecimiento.

De acuerdo al desarrollo de la actividad en veladores contiguos al local podría entenderse que la normativa aplicable en cuanto salidas y recorridos de evacuación debería corresponder con lo establecido para los locales abiertos y recintos para espectáculos o recreos al aire libre, por el entorno que le rodea.

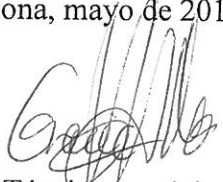
Este local cumple lo establecido en el art. 26 del reglamento estando ubicado en un lugar de fácil acceso, provisto de comunicación con el espacio urbano. Su ubicación está muy próxima a vías de circulación rodada y el aforo del recinto cumple holgadamente en función del espacio a utilizar y en proporción a los anchos de las vías y espacio abierto existente.

El conjunto de puertas de acceso al recinto está en proporción a la afluencia al parque, por lo que cumple con holgura para el aforo determinado para los veladores asignados.

Los aseos cumplen lo establecido por el reglamento de policía y en materia de accesibilidad, siendo suficientes para la previsión de aforo realizada.

Respecto a la iluminación cumple con el mínimo exigible el local, si bien el exterior del establecimiento, la zona de veladores tiene luz natural. Esta luz natural es suficiente dado que la actividad se desarrolla en el horario de la apertura del parque en el que se ubica.

Carmona, mayo de 2012



Técnico municipal

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

4. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Todas las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones y demás documentos que configuran el presente proyecto, deberán ser acatadas por las empresas suministradoras o, en su defecto, por el contratista, con la máxima exactitud.

En caso contrario, el técnico director tendrá capacidad para devolver todo tipo de material que considera que no cumpla las especificaciones requeridas, así como reconstruir aquellas construcciones y/o instalaciones que tengan defectos según su criterio.

Situación

La actividad objeto de proyecto se encuentra situada en el parque “El Almendral” en el término municipal de Carmona, entre la pista de petanca y la pista deportiva.

Vigilancia

Será responsable de la vigilancia tanto diurna como nocturna, la empresa contratista; entendiéndose que las pérdidas y/o desperfectos ocurridos durante el desarrollo de las obras achacables a falta de vigilancia, serán asumidos por la empresa contratista.

Orden

En general el orden de los trabajos será facultad potestativa de la contrata, salvo en aquellos casos en que, por cualquier causa el director técnico estime conveniente su variación.

Ejecución de los trabajos

Todos los trabajos se realizarán con estricta sujeción al proyecto que han servido de base a la contrata, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que, bajo su responsabilidad y por escrito entregue al técnico director.

Normas de seguridad

Se deberá cumplir con el máximo rigor, todas y cada una de las medidas de seguridad y salud en el trabajo que en la actualidad tienen vigencia en España.

La empresa contratista estará obligada a redactar el Plan de Seguridad y Salud y a comunicar a la autoridad laboral el comienzo de los trabajos.

Materiales

El contratista tiene la libertad de proveerse de los materiales y aparatos en los lugares que crea conveniente, siempre que reúnan las condiciones requeridas en el proyecto, que estén perfectamente preparados para el objeto a que se apliquen y sean empleados en la construcción de las instalaciones conforme a lo preceptuado por el pliego de condiciones particulares y a las instrucciones del Técnico director.

Materiales de desecho

El contratista a su costa transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar que se designe, los materiales de desecho que más adelante llevará a vertedero.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

Sustitución de componentes

Cuando los materiales y/o equipos no fuesen de la calidad requerida o no estuviesen perfectamente preparados, el técnico director dará orden al contratista para que los reemplace por otros que se ajusten a las condiciones particulares requeridas.

El técnico director podrá, si las condiciones de ejecución lo requieren, sustituir los componentes por otro de calidad superior, no teniendo el contratista derecho a indemnización alguna.

Reclamaciones

Las reclamaciones que el contratista quiera hacer contra las órdenes del técnico director, sólo podrá presentarlas a través del mismo ante la propiedad, si ellas son de orden económico y de acuerdo con las condiciones correspondiente; contra disposiciones de orden técnico o facultativo no se admitirán reclamaciones, pudiendo el contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al técnico director, el cual podrá limitar su responsabilidad al acuse de recibo que, en todo caso, será necesario para este tipo de reclamaciones.

Medios auxiliares

Serán cuenta y riesgo del contratista todos aquellos accesorios y medios auxiliares que, para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no estando sujeta la empresa a ningún tipo de responsabilidad por avería o accidente causado por falta de medios.

Sanción por desacato

Por falta de respeto o desobediencia a los técnicos facultativos o a sus subalternos de cualquier clase, encargados de la vigilancia de los trabajos, el contratista tendrá la obligación de despedir a sus dependientes y operarios cuando el técnico facultativo lo reclamase.

Rescisión

Si el técnico director observase alguna incorrección en la realización de los trabajos dará cuenta inmediata a la empresa responsable para proceder a su correcto montaje.

Si la empresa hace caso omiso se procederá a la rescisión del contrato independientemente de la acción judicial a la que hubiera lugar.

Averías en otras instalaciones

Si durante el montaje que se realicen en los diferentes sistemas y subsistemas correspondientes al presente proyecto, sufriera deterioro alguno de los elementos ya instalados, el contratista se comprometerá a repararlos, sustituirlos por otros nuevos si fuese necesario, sin pasar cargo alguno por estos trabajos.

Recepción provisional

Como mínimo, treinta (30) horas antes de terminar los montajes, la empresa contratista informará del hecho al técnico director, a fin de acordar la fecha para la entrega de las instalaciones.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”, CARMONA (SEVILLA)

Proceso de recepción provisional

Para proceder a la recepción provisional de las instalaciones será necesaria la asistencia de la empresa propietario o sus representantes, el técnico director y el contratista o su representante.

Del resultado de la recepción se extenderá un acta firmado por triplicado, firmado por los representantes de cada una de las partes.

Si el resultado de los trabajos es satisfactorio y han sido ejecutados conforme a las normas establecidas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando a correr, en dicha fecha, el plazo de garantía señalado en el pliego de condiciones.

Cuando las obras no se hayan en estado de ser recibidas se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el director técnico dicte para remediar los defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos, expirado el cual se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder de nuevo a la recepción.

Si el contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindida la contrata con la pérdida de fianza, a no ser que el propietario, acceda a concederle un nuevo e improrrogable plazo.

Gastos de conservación

Los gastos de conservación durante el plazo de garantía, comprendido entre la recepción parcial y la definitiva, correrán a cargo del contratista.

Período de garantía

El plazo estipulado para la garantía será de tres meses, contados a partir del funcionamiento de la producción.

El contratista facilitará todo tipo de garantías que deberá suministrarle el fabricante, para que a su vez se las facilite al propietario.

Recepción definitiva.

Finalizado el plazo de garantía se procederá la recepción definitiva, con las mismas formalidades señalada en los condiciones precedentes para la recepción provisional; si se contará con montaje de las instalaciones en perfecto estado de uso y conservación, se darán por recibidas definitivamente y quedará el contratista relevado de toda responsabilidad legal que le pidiera alcanzar derivada de la posible existencia de vicios ocultos.

Recepciones en casos de rescisión con la contrata

En los contratos rescindidos tendrán lugar a las dos recepciones: la provisional en primer lugar, y la definitiva cuando haya transcurrido el plazo de garantía para los trabajos determinados por completo y recibidos provisionalmente.

Para todos los demás trabajos que no se encuentren en el caso anterior, y sea cual sea su estado de adelanto, se efectuará sin pérdida de tiempo una sola y definitiva recepción.

Periodo de pruebas

Durante el periodo de pruebas se realizarán todas las pruebas aconsejables para determinar el perfecto funcionamiento de las instalaciones. A las mismas asistirán el técnico director y el contratista.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

Resultados no satisfactorios

En el caso de que las pruebas que se realicen para la recepción definitiva no diesen los resultados satisfactorios, se procederá a conceder a la contrata un breve plazo para corregir las deficiencias observadas. Verificado y probado el funcionamiento del dispositivo se procederá a la liquidación definitiva del contrato en la misma forma que en la recepción definitiva

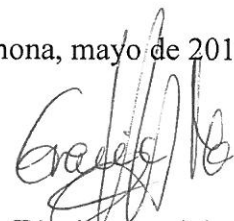
Variaciones al proyecto

Sobre las obras de referencia no podrán introducirse ningún tipo de reformas o variaciones con respecto a lo especificado en el proyecto sin el consentimiento expreso de la propiedad y el técnico director.

El técnico director redactará las reformas mediante la correspondiente documentación, que se adjuntará al proyecto, y será firmado y visado por el mismo si fuere necesario.

El contratista vendrá obligado a aceptar las modificaciones que, por escrito, ordene la Dirección, siempre que estas no supongan incremento superior al 10%, se abonará la diferencia al contratista, y si fuese menos se restará del presupuesto la partida suprimida sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

Carmona, mayo de 2012



Técnico municipal



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

Exigencias técnicas

- Las obras a realizar en los aseos para adecuar la instalación eléctrica, reposición de inodoros, lavabos y grifería se realizarán de forma que aquellos revestimientos (azulejos y baldosas) que sean objeto de retirada tendrán que ser repuestos del mismo material que el eliminado. En su caso, se permitirá la sustitución completa de los azulejos del aseo y baldosa por otras de similares características.
- El local se pintará interiormente con pintura plástica lavable, de fácil limpieza.
- La instalación de fontanería y de evacuación de aguas será realizada de acuerdo a las condiciones establecidas en el CTE DB- HS. Salubridad.
- La instalación de sanitarios y accesorios en aseo para minusválidos cumplirá con lo previsto en el art. 77 del decreto 293/2009 de 7 de julio.
- El inodoro dispondrá de un sistema de etapas para minimizar el consumo de agua y el lavabo dispondrá de accionamiento automático.
- La instalación del fregadero se realizará con accionamiento mediante pedal.
- La disposición de aire acondicionado se realizará de acuerdo a proyecto y cumpliendo en todo caso la ordenanza municipal reguladora de las condiciones de localización, instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación y otras instalaciones. El equipo compresor deberá ubicarse en cubierta del edificio.
- La zona de barra quedará constituida en la parte exterior del edificio mediante repisa de profundidad 50 cm y altura comprendida entre 70 a 80 cm. Los bordes deberán ser redondeados, no quedarán zonas con ángulos. La parte lateral de la barra quedará protegida mediante tablero protector de idéntico material. En todo caso, la zona de barra formada mediante repisa deberá quedar libre de obstáculos en su parte inferior en una altura mínima de 70 cm. La repisa será desmontable. El color de la repisa será de igual al de la carpintería instalada o de la edificación.
- No se instalará ninguna luminaria en el exterior del establecimiento.
- Las instalaciones para el ejercicio de la actividad tales como frigoríficos, lavavajillas, botelleros, ...deberán ser de alta eficiencia energética.
- La zona identificada para los contenedores de obras deberá cumplir con lo prescrito en materia de accesibilidad. Deberán estar señalizados mediante señales luminosas distanciándose las mismas como mínimo 40 cm. El borde del contenedor de residuos en su parte superior deberá tener un contorno reflectante de anchura >10 cm.
- Los residuos procedentes de las obras de adecuación de local serán gestionados por gestor autorizado hasta punto limpio o vertedero autorizado

Las obras, instalaciones y decoración a efectuar por el concesionario revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Carmona cuando expire el plazo de concesión, no estando obligado el Excmo. Ayuntamiento a abonar cantidad alguna al concesionario por dicho concepto.

Carmona, mayo de 2012


Técnico municipal



Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
Oficina Técnica Municipal

6. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN REGIR EN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

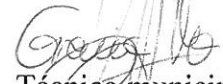
- Una vez suscrito el contrato de concesión, deberá solicitarse en el plazo máximo de 2 meses licencia municipal de obras para la adecuación del establecimiento de acuerdo al proyecto que sirve para la concesión y adecuación del establecimiento a la actividad de bar-quiosco. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras podrá entenderse resuelta la concesión y caducado el derecho del adjudicatario, sin derecho a indemnización. Estas actuaciones deberán ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.
- Una vez realizada la obra los servicios técnicos municipales comprobarán que se ajusta al proyecto redactado al efecto previa comunicación del adjudicatario de la finalización de las obras.
- La actividad de bar-quiosco está definida como la actividad desarrollada en establecimientos públicos fijos o eventuales e independientes que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican con carácter permanente, de temporada u ocasional a servir al público bebidas y comidas envasadas industrialmente para ser consumidas al aire libre en vías públicas ozonas de dominio público. Se prohíbe cualquier modificación de la actividad objeto de concesión aún siendo compatibles con la misma.
- La actividad de bar-quiosco se desarrollará en horario comprendido entre las 6:00 y las 2:00 horas. Cumpliendo en todo caso lo establecido en el art. 3 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si bien, dado que la actividad se encuentra inserta en el parque “El almendral” estará sujeta en todo momento al horario del parque, ya que este es más restrictivo.
- La maquinaria a instalar en el funcionamiento de la actividad: frigorífico-congelador, botelleros, vitrina expositora, lavavajillas, microondas, máquina de café y aire acondicionado serán de alta eficiencia energética para minimizar futuros consumos.
- Se prohíbe el uso del espacio exterior del quiosco como zona de almacenaje.
- Se deberá mantener en buen estado de conservación y limpieza la proporción del dominio público ocupado y las obras de instalación que se realizasen, la zona adyacente al bar-quiosco para su destino a sillas y veladores, la zona pavimentada que rodea al mismo y la jardinería de los alrededores.
- Los aseos deberán ser mantenidos durante el ejercicio de la actividad teniendo la custodia de la llave para su uso y mantenimiento.
- Se explotará de forma personal la actividad de bar del quiosco. No será transmisible la concesión a terceros a no ser que medie autorización municipal.
- El concesionario deberá tener abierto al público el quiosco todos los días, con uno de descanso a la semana (que no sea sábado, domingo, ni festivo).
- En el ejercicio de la actividad no podrá expender bebidas alcohólicas de alta graduación
- No se podrá instalar ningún tipo de equipo de reproducción sonora o musical en el local.
- En el establecimiento no se permite la cocción de ningún tipo de alimento. La comida a expedir será preparada y en todo caso cumplirá con lo prescrito a la misma en materia de sanidad, siendo suministrada por empresa autorizada. En todo



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL", CARMONA (SEVILLA)

- momento, se garantizará la cadena de frío establecida a la misma almacenándose hasta su consumo en las instalaciones existentes al efecto.
- El responsable de la actividad desarrollará un plan general de higiene en lo que se refiere a la limpieza de las instalaciones, equipo y recipientes que estén en contacto con los productos alimenticios, así como su manipulación.
 - En el ejercicio de la actividad, cualquier residuo que caiga al suelo, tales como restos de comida, servilletas, vasos de plásticos serán de obligada retirada por los agentes que explotan el local debiendo ser retirados en la misma jornada laboral. En todo caso, se cuidará los espacios circundantes que puedan ser dañados colateralmente por el ejercicio de la actividad, (servilletas de papel) que en corrientías de aires pudiesen ser desplazadas a las pistas laterales o vegetación existente. Se estima una distancia de 50m como zona de vigilancia para retirada de tales residuos.
 - Los vertidos de líquidos (grasas de ensaladas, salsas,..) procedentes de la actividad en ningún caso se realizarán a la red de saneamiento. Deberán establecerse recipientes herméticos para su conservación hasta su posterior retirada al contenedor municipal habilitado al efecto.
 - Los residuos procedentes de la actividad se separarán de forma selectiva en recipientes herméticos. Se ubicarán en zonas diferenciadas respecto a los productos para ser consumidos.
 - La retirada de residuos será realizada diariamente a los contenedores municipales para su gestión por el servicio municipal de limpieza
 - Para la limpieza del local se emplearán productos biodegradables.
 - Los productos de limpieza deberán almacenarse de forma independiente a los alimentos que se expedirán al público.
 - No se podrán vender bebidas o alimentos en formatos que permitan su transporte fuera del recinto del quiosco, evitando con ello el fomento de la "movida juvenil" en las zonas colindantes.
 - Los trabajadores del establecimiento deberán tener formación en materia de manipulación de alimentos y la actividad quedará sometida a cuantas inspecciones sanitarias sean necesarias.
 - El concesionario queda sujeto a realizar a su costa todas las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. Estará sujeto, por tanto a abonar las tasas e impuestos correspondientes a la licencia de obras. Del mismo modo, deberá atender los impuestos o tasa estatales, provinciales o municipales que correspondan.
 - Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de instalación y mantenimiento, así como los correspondientes por acometidas de los servicios que presten las empresas suministradoras.
 - La superficie máxima para la utilización por sillas, veladores y sombrillas es de 80,00 m² y debiéndose situar en la zona destinada al efecto de acuerdo a el plano nº 10 de proyecto.
 - El número de veladores no podrá ser superior a doce.
 - La instalación de veladores y sombrillas no será de tipo permanente y en ningún caso afectará al terreno que lo sustente.
 - No se podrán utilizar elementos delimitadores en la zona de veladores.

Carmona, mayo de 2012


Técnico municipal



Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
Oficina Técnica Municipal

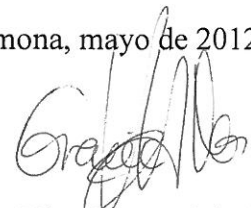
PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

7. OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS REALIZAR PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

El establecimiento para la actividad de bar-quiosco debe ser adecuado realizando las siguientes obras e instalaciones:

- Fontanería para el suministro de agua en fregadero y lavavajillas.
- Saneamiento para la evacuación de aguas de fregadero y lavavajillas.
- Instalación de fregadero con mecanismo de accionamiento mediante pedal.
- Instalación de mostrador –barra para expedición de comidas con adaptación para las personas con minusvalías en el exterior edificio.
- Demolición de citara de barra existente en el local.
- Puerta de acceso al local corredera.
- Colocación de barras laterales para el inodoro en el aseo de minusválidos.
- Instalación de inodoros y lavabos.
- Instalación de grifería de aseos.
- Colocación de falsos techos en aseos y reposición de placas en local.
- Colocación de 4 ventanas de 0,30x 0,60cm y ventana 3,00x1,40m.
- Colocación de puertas en aseos.
- Colocación de puerta corredera en local.
- Colocación de espejos en aseos.
- Colocación de accesorios de aseos (porta-rollos, ...)
- Instalación de señales de accesibilidad.
- Instalación de aire acondicionado
- Instalación de botiquín.
- Pintado interior del local con pintura plástica lavable.
- Instalación de extintor de CO2 y polvo polivalente.
- Instalación de luces emergencias.
- Instalación eléctrica para dar suministro a las demandas generadas por la maquinaria necesaria para el ejercicio de la actividad y reposición de la instalación de aseo.
- Instalación de maquinaria:
 - Frigorífico-congelador
 - Botellero
 - Tanque de cervezas y refrescos
 - Vitrina expositora
 - Lavavajillas
 - Máquina café
 - Microondas
 - Aire acondicionado

Carmona, mayo de 2012



Técnico municipal



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

8. VALORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO A OCUPAR.

El inmueble a ocupar, previa concesión administrativa para el desarrollo de la actividad bar-quiosco, ha de ser adecuado mediante la realización de obras e instalación de mobiliario. **El coste de adecuación** está desglosado en el presupuesto de proyecto y asciende a la cantidad de **8.716,32€**

El valor de la edificación de acuerdo a con los módulos de COAS para el cálculo de presupuestos de edificación asciende a **24.486,74€**.

Uso	Superf.	COAS (1)	PEM	DF(2)	GG+BI(3)	Valoración
Bar	26,11	727 €	18981,97	1.898,20 €	3.606,57 €	24.486,74 €

- (1) Módulos 2010 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el cálculo de presupuestos de ejecución material
- (2) Gastos de proyectos y dirección facultativa. 10% PEM
- (3) Gastos generales y beneficio industrial. 19% PEM

Alquiler de mercado.

Realizada exploración de mercado, dadas las características del inmueble y su situación se estima un coste de alquiler de 3,77€/m²/ mes lo que supone una **cuota mensual de 98,56 €**.

La ocupación anual por veladores está estimada en un coste total 1462,8, para los 12 veladores delimitados en el plano nº 10 de proyecto. Lo que supone una **cuota mensual de 121,90€**.

La cuota mensual del inmueble y zona de veladores supone un coste de 220,46€.

Carmona, mayo de 2012


Técnico municipal



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

9. PRESUPUESTO Y MEDICIONES



RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIONES.....	57,02	0,65
05	ALBAÑILERIA.....	219,72	2,52
07	REVESTIMIENTOS.....	356,67	4,09
08	INSTALACIONES.....	5.078,55	58,26
09	CARPINTERIA.....	2.504,98	28,74
10	PINTURA.....	340,25	3,90
11	SEGURIDAD Y SALUD.....	159,13	1,83
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		8.716,32	
13,00% Gastos generales.....		1.133,12	
6,00% Beneficio industrial.....		522,98	
SUMA DE G.G. y B.I.		1.656,10	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA (sin IVA)		10.372,42	
18,00% I.V.A.....		1.867,04	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA (con IVA)		12.239,46	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Carmona, mayo de 2012



Técnico municipal

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES				
01.01	m2 DEMOLICIÓN DE CITARA DE L/H CON M. MANUALES	3,11	15,60	48,52
01.02	u DESMONTADO DE INODORO DE TANQUE BAJO	1,00	4,25	4,25
01.03	u DESMONTADO DE LAVABO PEDESTAL Y EQUIPO DE GRIFERÍA	1,00	4,25	4,25
TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES.....				57,02

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 ALBAÑILERIA				
02.01	m2 CITARA L/PERF. TALADRO PEQUEÑO	9,54	17,97	171,43
02.02	m2 FÁBRICA 1 PIE L/PERF. TALADRO PEQUEÑO	1,47	32,85	48,29
TOTAL CAPÍTULO 02 ALBAÑILERIA.....				219,72

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 REVESTIMIENTOS				
03.01	m2 TECHO PLACAS DE ESCAYOLA, SISTEMA DESMONTABLE Y ENTRAMADO VISTO	3,68	17,38	63,96
03.02	m2 GUARNECIDO Y ENLUCIDO MAESTREADO EN PAREDES, YESO	9,67	7,41	71,65
03.03	m2 ENCIMERA PIEDRA ARTIFICIAL 2 cm ESP.	4,65	47,54	221,06
TOTAL CAPÍTULO 03 REVESTIMIENTOS.....				356,67

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 INSTALACIONES				
SUBCAPÍTULO 04.01 CLIMATIZACIÓN				
04.01.01	SPLIT MURAL 1X1 CLASE A. POTENCIA FRIGORIFICA 2250 kcal/h	1,00	1.200,00	1.200,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 04.01 CLIMATIZACIÓN				1.200,00
SUBCAPÍTULO 04.02 ELÉCTRICAS				
APARTADO 04.02.01 Acometidas				
SUBAPARTADO 04.02.01.01 Acometidas				
04.02.01.01.01	u ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD LOCAL	1,00	285,78	285,78
TOTAL SUBAPARTADO 04.02.01.01 Acometidas.....				285,78
TOTAL APARTADO 04.02.01 Acometidas.....				285,78
APARTADO 04.02.02 Circuitos				
SUBAPARTADO 04.02.02.01 Circuitos				
04.02.02.01.01	m CIRCUITO DE ALUMBRADO 3x1,5 mm2	12,00	2,82	33,84
04.02.02.01.02	m CIRCUITO DE OTROS USOS 3x2,5 mm2	12,00	3,04	36,48
TOTAL SUBAPARTADO 04.02.02.01 Circuitos.....				70,32
TOTAL APARTADO 04.02.02 Circuitos				70,32
APARTADO 04.02.03 Interruptores				
SUBAPARTADO 04.02.03.01 Diferenciales				
04.02.03.01.01	u INTERRUPTOR DIFERENCIAL II, INT. N. 40 A SENS. 0,30 A	3,00	70,85	212,55
TOTAL SUBAPARTADO 04.02.03.01 Diferenciales.....				212,55
SUBAPARTADO 04.02.03.02 Magnetotérmicos				
04.02.03.02.01	u INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO 40 A	1,00	46,29	46,29
TOTAL SUBAPARTADO 04.02.03.02 Magnetotérmicos.....				46,29
SUBAPARTADO 04.02.03.03 Varios				
04.02.03.03.01	u INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA, UNIPOLAR, DE 40 A	1,00	22,27	22,27
TOTAL SUBAPARTADO 04.02.03.03 Varios				22,27
TOTAL APARTADO 04.02.03 Interruptores.....				281,11

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	APARTADO 04.02.04 Contadores			
	SUBAPARTADO 04.02.04.01 Contadores			
04.02.04.01.01	u INSTALACIÓN MODULAR DE CONTADOR MONOFÁSICO CENTRALIZADO			
		1,00	118,67	118,67
	TOTAL SUBAPARTADO 04.02.04.01 Contadores.....			118,67
	TOTAL APARTADO 04.02.04 Contadores.....			118,67
	APARTADO 04.02.05 Puntos de luz			
	SUBAPARTADO 04.02.05.01 Puntos de luz			
04.02.05.01.01	u PUNTO DE LUZ SENCILLO EMPOTRADO			
		3,00	17,56	52,68
	TOTAL SUBAPARTADO 04.02.05.01 Puntos de luz.....			52,68
	TOTAL APARTADO 04.02.05 Puntos de luz.....			52,68
	APARTADO 04.02.08 Tomas de corriente			
	SUBAPARTADO 04.02.08.01 Tomas de corriente			
04.02.08.01.01	u TOMA CORRIENTE EMPOTRADA 16 A CON 2,5 mm2			
		2,00	25,62	51,24
	TOTAL SUBAPARTADO 04.02.08.01 Tomas de corriente.....			51,24
	TOTAL APARTADO 04.02.08 Tomas de corriente.....			51,24
	TOTAL SUBCAPÍTULO 04.02 ELÉCTRICAS.....			859,80
	SUBCAPÍTULO 04.03 FONTANERÍA			
	APARTADO 04.03.01 Acometidas y contadores			
	SUBAPARTADO 04.03.01.01 Acometidas			
04.03.01.01.01	u ACOMETIDA DE AGUA DE 20 A 32 mm			
		1,00	494,05	494,05
	TOTAL SUBAPARTADO 04.03.01.01 Acometidas.....			494,05
	SUBAPARTADO 04.03.01.02 Contadores			
04.03.01.02.01	u CONTADOR GENERAL DE AGUA, DE 30 mm			
		1,00	576,48	576,48
	TOTAL SUBAPARTADO 04.03.01.02 Contadores.....			576,48
	TOTAL APARTADO 04.03.01 Acometidas y contadores.....			1.070,53

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
APARTADO 04.03.02 Desagües				
SUBAPARTADO 04.03.02.01 Plásticos				
04.03.02.01.01	m CANALIZACIÓN DERIVACIÓN PARA DESAGÜES PVC 53 mm DIAM	12,00	12,72	152,64
04.03.02.01.02	u DESAGÜE FREGADERO UN SENO, CON SIFÓN IND. CON PVC 50 mm	1,00	17,70	17,70
04.03.02.01.03	u DESAGÜE DE INODORO VERTEDERO CON MANGUETÓN PVC 100 mm	2,00	32,10	64,20
04.03.02.01.04	u DESAGÜE LAVABO UN SENO CON PVC 40 mm	2,00	17,45	34,90
04.03.02.01.05	u DESAGÜE LAVAVAJILLAS CON SIFÓN IND. CON PVC 50 mm	1,00	19,45	19,45
TOTAL SUBAPARTADO 04.03.02.01 Plásticos.....				288,89
TOTAL APARTADO 04.03.02 Desagües.....				288,89
APARTADO 04.03.03 Canalizaciones agua fría				
SUBAPARTADO 04.03.03.01 Cobre				
04.03.03.01.01	m CANALIZACIÓN COBRE, EMPOTRADA, 20/16/12 mm DIÁM.	12,00	8,73	104,76
TOTAL SUBAPARTADO 04.03.03.01 Cobre.....				104,76
TOTAL APARTADO 04.03.03 Canalizaciones agua fría.....				104,76
APARTADO 04.03.04 Griferías				
SUBAPARTADO 04.03.04.01 Fregadero				
04.03.04.01.01	u EQUIPO GRIFERÍA FREGADERO CALIDAD MEDIA	1,00	66,15	66,15
TOTAL SUBAPARTADO 04.03.04.01 Fregadero.....				66,15
SUBAPARTADO 04.03.04.02 Lavabo				
04.03.04.02.01	u EQUIPO GRIFERÍA LAVABO TEMPORIZADA PRIMERA CALIDAD	2,00	80,40	160,80
TOTAL SUBAPARTADO 04.03.04.02 Lavabo.....				160,80
SUBAPARTADO 04.03.04.03 Varios				
04.03.04.03.01	u EQUIPO GRIFERÍA LAVADORA/LAVAVAJILLAS CALIDAD MEDIA	1,00	15,96	15,96
04.03.04.03.02	u EQUIPO GRIFERÍA INODORO/PLACA TURCA/VERT. PRIMERA CALIDAD	1,00	90,49	90,49
TOTAL SUBAPARTADO 04.03.04.03 Varios.....				106,45
TOTAL APARTADO 04.03.04 Griferías.....				333,40

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	APARTADO 04.03.05 Aparatos sanitarios			
	SUBAPARTADO 04.03.05.01 Fregadero			
04.03.05.01.01	u FREGADERO 1 SENO CON ESCURRIDOR ACERO INOXIDABLE, ACCIONAM PEDAL	1,00	97,56	97,56
	TOTAL SUBAPARTADO 04.03.05.01 Fregadero			97,56
	SUBAPARTADO 04.03.05.02 Inodoro			
04.03.05.02.01	u LAVABO PEDESTAL PORC. VITRIF. 0,60x0,50 m C. SUAVE	1,00	91,44	91,44
04.03.05.02.02	u INODORO TANQUE BAJO, PORCELANA VITRIFICADA BLANCO	2,00	145,81	291,62
	TOTAL SUBAPARTADO 04.03.05.02 Inodoro.....			383,06
	SUBAPARTADO 04.03.05.03 Lavabo			
04.03.05.03.01	u LAVAMANOS SUSPENDIDO PERS CON DISC SOPORTE FIJO	1,00	308,69	308,69
	TOTAL SUBAPARTADO 04.03.05.03 Lavabo			308,69
	TOTAL APARTADO 04.03.05 Aparatos sanitarios			789,31
	APARTADO 04.03.06 Valvulería			
	SUBAPARTADO 04.03.06.01 Bola			
04.03.06.01.01	u VÁLVULA DE ESFERA DIÁM. 3/4" (15/20 mm)	1,00	12,82	12,82
	TOTAL SUBAPARTADO 04.03.06.01 Bola.....			12,82
	SUBAPARTADO 04.03.06.02 Compuerta			
04.03.06.02.01	u LLAVE COMPUERTA DIÁM. 1" CON ARMARIO METÁLICO	1,00	87,59	87,59
	TOTAL SUBAPARTADO 04.03.06.02 Compuerta.....			87,59
	SUBAPARTADO 04.03.06.03 Llaves de paso			
04.03.06.03.01	u LLAVE PASO DIÁM. 3/4" (15/20 mm)	6,00	10,75	64,50
	TOTAL SUBAPARTADO 04.03.06.03 Llaves de paso.....			64,50
	SUBAPARTADO 04.03.06.04 Retención			
04.03.06.04.01	u VÁLVULA RETENCIÓN 1" (22/25 mm) DE DIÁM.	1,00	11,03	11,03
	TOTAL SUBAPARTADO 04.03.06.04 Retención			11,03
	TOTAL APARTADO 04.03.06 Valvulería.....			175,94
	TOTAL SUBCAPÍTULO 04.03 FONTANERÍA.....			2.762,83

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	SUBCAPÍTULO 04.04 VARIOS			
	APARTADO 04.04.01 Iluminación			
	SUBAPARTADO 04.04.01.01 Iluminación			
04.04.01.01.01	u PLAFÓN CIRCULAR DE 25 cm DE DIÁM.	3,00	27,60	82,80
	TOTAL SUBAPARTADO 04.04.01.01 Iluminación.....			82,80
	TOTAL APARTADO 04.04.01 Iluminación.....			82,80
	TOTAL SUBCAPÍTULO 04.04 VARIOS			82,80
	SUBCAPÍTULO 04.05 PROTECCIONES			
	APARTADO 04.05.01 Contra incendios			
	SUBAPARTADO 04.05.01.01 Extintores móviles			
04.05.01.01.01	u EXTINTOR MÓVIL, DE POLVO ABC, 6 kg	1,00	45,95	45,95
04.05.01.01.02	u EXTINTOR MÓVIL, DE ANHIDRIDO CARBÓNICO, 3,5 kg	1,00	95,88	95,88
	TOTAL SUBAPARTADO 04.05.01.01 Extintores móviles.....			141,83
	SUBAPARTADO 04.05.01.02 Señalización y emergencia			
04.05.01.02.01	u ROTULO SALIDA, DIM 297X210 MM	1,00	10,43	10,43
04.05.01.02.02	u ROTULO EXTINTORES	2,00	10,43	20,86
	TOTAL SUBAPARTADO 04.05.01.02 Señalización y emergencia.			31,29
	TOTAL APARTADO 04.05.01 Contra incendios.....			173,12
	TOTAL SUBCAPÍTULO 04.05 PROTECCIONES			173,12
	TOTAL CAPÍTULO 04 INSTALACIONES.....			5.078,55

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 CARPINTERIA				
05.01	m2 PUERTA CORREDERA AC. GALVANIZADO TIPO III (1,50-3 m2)	1,73	50,83	87,94
05.02	m2 PUERTA ABATIBLE AC. CONFORMADO Y CHAPA GALVANIZADA	5,03	88,00	442,64
05.03	m2 VENTANA ABATIBLE ALUM. ANODIZADO COLOR CLASE II (<=0,50 m2)	5,42	263,53	1.428,33
05.04	m2 VENTANA CORREDERA ALUM. ANODIZADO COLOR CLASE II (> 3 m2)	4,34	79,74	346,07
05.05	Ud REPISA DESMONTABLE	1,00	200,00	200,00
TOTAL CAPÍTULO 05 CARPINTERIA.....				2.504,98

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06 PINTURA				
06.01	m2 PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE LADRILLO, YESO O CEMENTO	78,53	3,91	307,05
06.02	m2 PINTURA ESMALTE GRASO S/CERRAJERÍA METÁLICA	6,86	4,84	33,20
TOTAL CAPÍTULO 06 PINTURA.....				340,25

PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 07 SEGURIDAD Y SALUD				
07.01	1 ELEMENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD			
		1,00	159,13	159,13
TOTAL CAPÍTULO 07 SEGURIDAD Y SALUD.....				159,13
TOTAL.....				8.716,32

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

10. SEGURIDAD Y SALUD



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
 - 1.1.- Objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - 1.2.- Proyecto al que se refiere.
 - 1.3.- Descripción del emplazamiento y la obra.
 - 1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
 - 1.5.- Maquinaria de obra.
 - 1.6.- Medios auxiliares.
- 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.
Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.
Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos.
- 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.
Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.
Medidas alternativas y su evaluación.
- 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.
Trabajos que entrañan riesgos especiales.



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

1.1.- OBJETO DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabora el correspondiente Plan de Seguridad y Salud el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto de Adecuación de	Bar-quiosco
Arquitecto autor del proyecto	Técnico Municipal
Emplazamiento	Parque el Almendral. Carmona. Sevilla
Presupuesto de Ejecución Material	8.716,32 €
Plazo de ejecución previsto	3 meses
Número máximo de operarios	4 operarios
Total aproximado de jornadas	40 jornadas
OBSERVACIONES:	

1.3.- DESCRIPCION DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA.

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:



Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
Oficina Técnica Municipal

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	C/ El Almendral
Topografía del terreno	Llano
Edificaciones colindantes	A más de 40 metros
Suministro de energía eléctrica	Existe transformador a 20 metros aprox
Suministro de agua	Existe de la red municipal
Sistema de saneamiento	Existente
Servidumbres y condicionantes	Inserta la edificación en un parque con muchos árboles
OBSERVACIONES:	

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES	
Albañilería y cerramientos	Ejecución tabique para puerta corredera de entrada, regolas instalaciones, falsos techos.
Acabados	Enlucidos, colocación de carpinterías, sanitarios.
Instalaciones	Electricidad, fontanería, aire acondicionado.

1.4.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D.1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

SERVICIOS HIGIENICOS	
	Vestuarios con asientos y taquillas individuales, provistas de llave.
	Lavabos con agua fría, agua caliente, y espejo.
	Duchas con agua fría y caliente.
	Retretes.
OBSERVACIONES:	
1.- La utilización de los servicios higiénicos será no simultánea en caso de haber operarios de distintos sexos.	



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios, en la tabla siguiente se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria mas cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACION	DISTANCIA APROX. (Km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	Centro Primario de Carmona	0,5 km
Asistencia Especializada (Hospital)	Virgen Macarena	35 km

1.5.- MAQUINARIA DE OBRA.

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA	
Sierra circular	Hormigoneras
Soldadora	Camiones

1.6.- MEDIOS AUXILIARES.

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERISTICAS
Andamios tubulares apoyados	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas. Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados. Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Correcta disposición de barandilla de seguridad, barra intermedia y rodapié. Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaje y el desmontaje.

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

Escaleras de mano	Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar.
Instalación eléctrica	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a $h > 1\text{m}$:
	I. diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza.
	I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión $> 24\text{V}$.
	I. magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior.
	I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado.
	La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro.
	La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será ≤ 80 ohmios.

2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES	MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS
Derivados de la rotura de instalaciones existentes	Neutralización de las instalaciones existentes
Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas	Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables

3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Este apartado contienen la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente evitados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a toda la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

TODA LA OBRA	
RIESGOS	
	Caídas de operarios al mismo nivel
	Caídas de operarios a distinto nivel
	Caídas de objetos sobre operarios

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

	Caídas de objetos sobre terceros
	Choques o golpes contra objetos
	Fuertes vientos
	Trabajos en condiciones de humedad
	Contactos eléctricos directos e indirectos
	Cuerpos extraños en los ojos
	Sobreesfuerzos

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION
Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	permanente
Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	permanente
No permanecer en el radio de acción de las máquinas	permanente
Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
Señalización de la obra (señales y carteles)	permanente
Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura 2m	permanente
Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	permanente
Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o colindantes	permanente
Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	permanente
Evacuación de escombros	frecuente
Escaleras auxiliares	ocasional
Información específica	para riesgos concretos
Cursos y charlas de formación	frecuente

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO
Cascos de seguridad	permanente
Calzado protector	permanente
Ropa de trabajo	permanente
Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
Gafas de seguridad	frecuente
Cinturones de protección del tronco	ocasional



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

FASE: ALBAÑILERIA Y CERRAMIENTOS
RIESGOS
Caídas de operarios al vacío
Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores
Atrapamientos y aplastamientos en manos durante el montaje de andamios
Atrapamientos por los medios de elevación y transporte
Lesiones y cortes en manos
Lesiones, pinchazos y cortes en pies
Dermatitis por contacto con hormigones, morteros y otros materiales
Incendios por almacenamiento de productos combustibles
Golpes o cortes con herramientas
Electrocuciones
Proyecciones de partículas al cortar materiales

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION
Apuntalamientos y apeos	permanente
Pasos o pasarelas	permanente
Andamios (constitución, arriostramiento y accesos correctos)	permanente
Plataformas de carga y descarga de material	permanente
Barandillas rígidas (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié)	permanente
Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	permanente
Evitar trabajos superpuestos	permanente
Bajante de escombros adecuadamente sujetas	permanente

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO
Gafas de seguridad	frecuente
Guantes de cuero o goma	frecuente
Botas de seguridad	permanente
Cinturones y arneses de seguridad	frecuente
Mástiles y cables fiadores	frecuente



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

FASE: ACABADOS
RIESGOS
Caídas de operarios al vacío
Caídas de materiales transportados
Ambiente pulvígeno
Lesiones y cortes en manos
Lesiones, pinchazos y cortes en pies
Dermatitis por contacto con materiales
Incendio por almacenamiento de productos combustibles
Inhalación de sustancias tóxicas
Quemaduras
Electrocución
Atrapamientos con o entre objetos o herramientas
Deflagraciones, explosiones e incendios

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION
Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)	permanente
Andamios	permanente
Plataformas de carga y descarga de material	permanente
Barandillas	permanente
Evitar focos de inflamación	permanente
Equipos autónomos de ventilación	permanente
Almacenamiento correcto de los productos	permanente

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO
Gafas de seguridad	ocasional
Guantes de cuero o goma	frecuente
Botas de seguridad	frecuente
Cinturones y arneses de seguridad	ocasional
Mástiles y cables fiadores	ocasional
Mascarilla filtrante	ocasional
Equipos autónomos de respiración	ocasional



PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL "ALMENDRAL",
CARMONA (SEVILLA)

FASE: INSTALACIONES

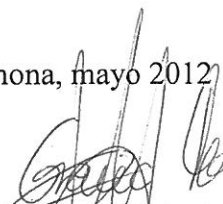
RIESGOS
Lesiones y cortes en manos y brazos
Dermatosis por contacto con materiales
Inhalación de sustancias tóxicas
Quemaduras
Golpes y aplastamientos de pies
Incendio por almacenamiento de productos combustibles
Electrocuciones
Contactos eléctricos directos e indirectos
Ambiente pulvígeno

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION
Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)	permanente
Escalera portátil de tijera con calzos de goma y tirantes	frecuente
Realizar las conexiones eléctricas sin tensión	permanente

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO
Gafas de seguridad	ocasional
Guantes de cuero o goma	frecuente
Botas de seguridad	frecuente
Cinturones y arneses de seguridad	ocasional
Mástiles y cables fiadores	ocasional
Mascarilla filtrante	ocasional

4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.

No se han detectado riesgos especiales en la realización de la obra.

Carmona, mayo 2012

Técnico municipal



Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
Oficina Técnica Municipal

PROYECTO PARA LA CONCESIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DE BAR-QUIOSCO EN EL PARQUE DEL “ALMENDRAL”,
CARMONA (SEVILLA)

11. PLANOS





SITUACIÓN

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.



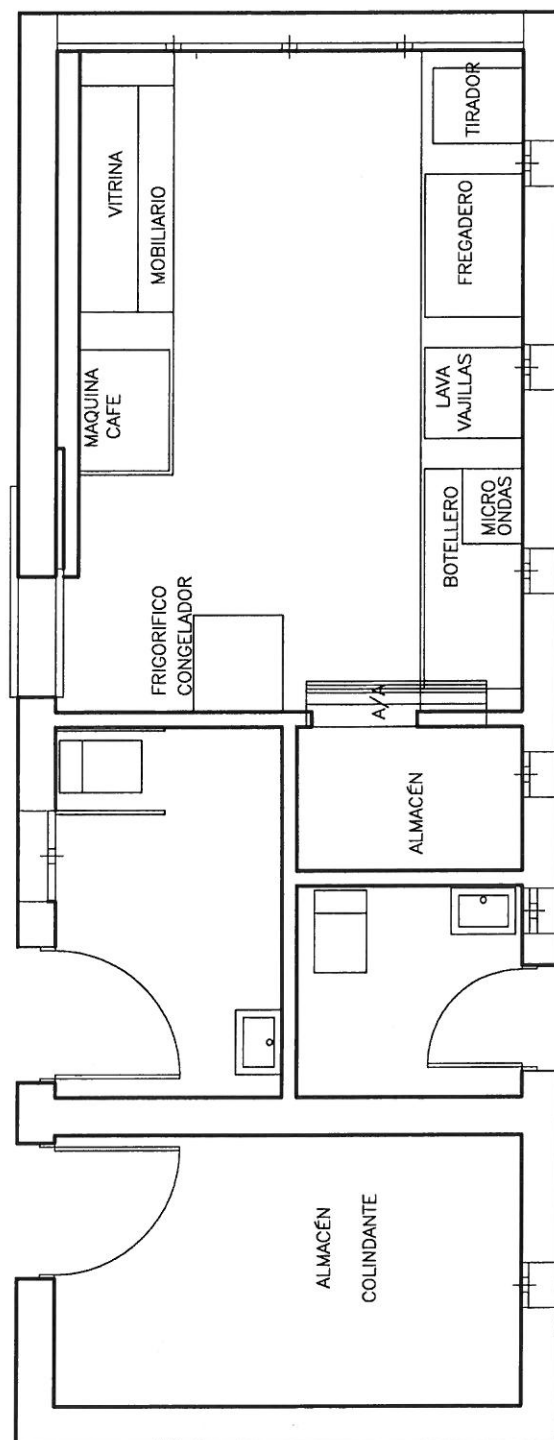
PROYECTO :
ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO

PLANO :
SITUACIÓN

PLANO N°

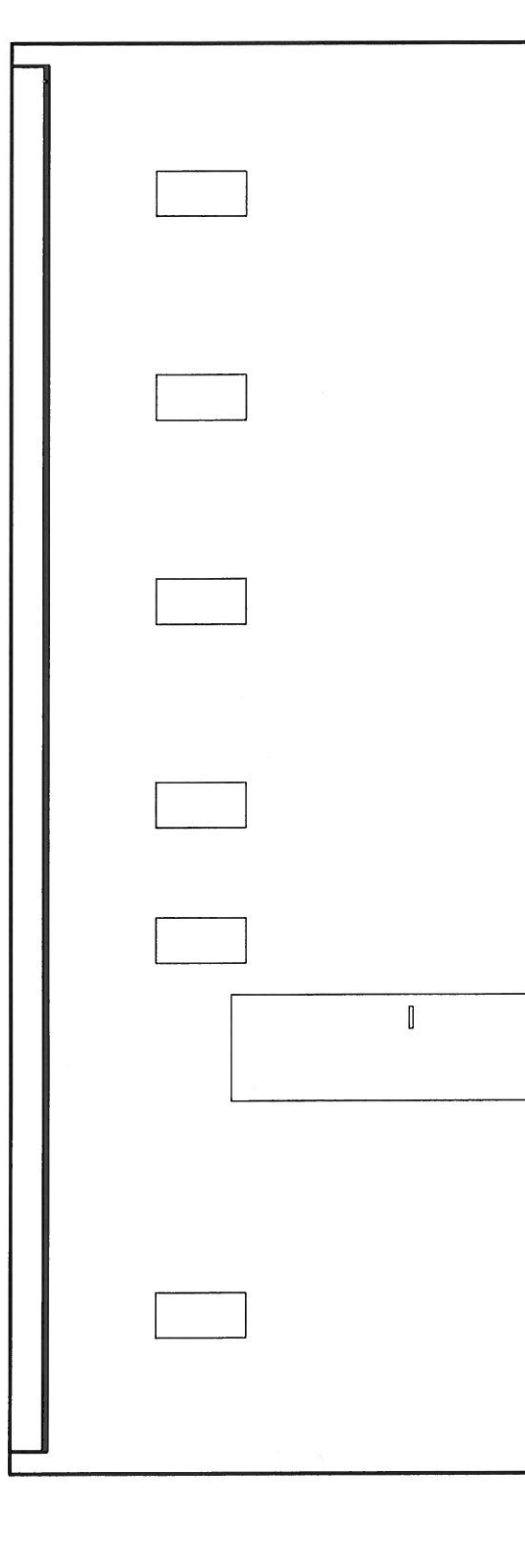
1

FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL



PLANTA

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.		
	PROYECTO : ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO	PLANO N°
	PLANO : PLANTA	2
FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL		ESCALA: 1/50



ALZADO ESTE

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.



PROYECTO :
ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO

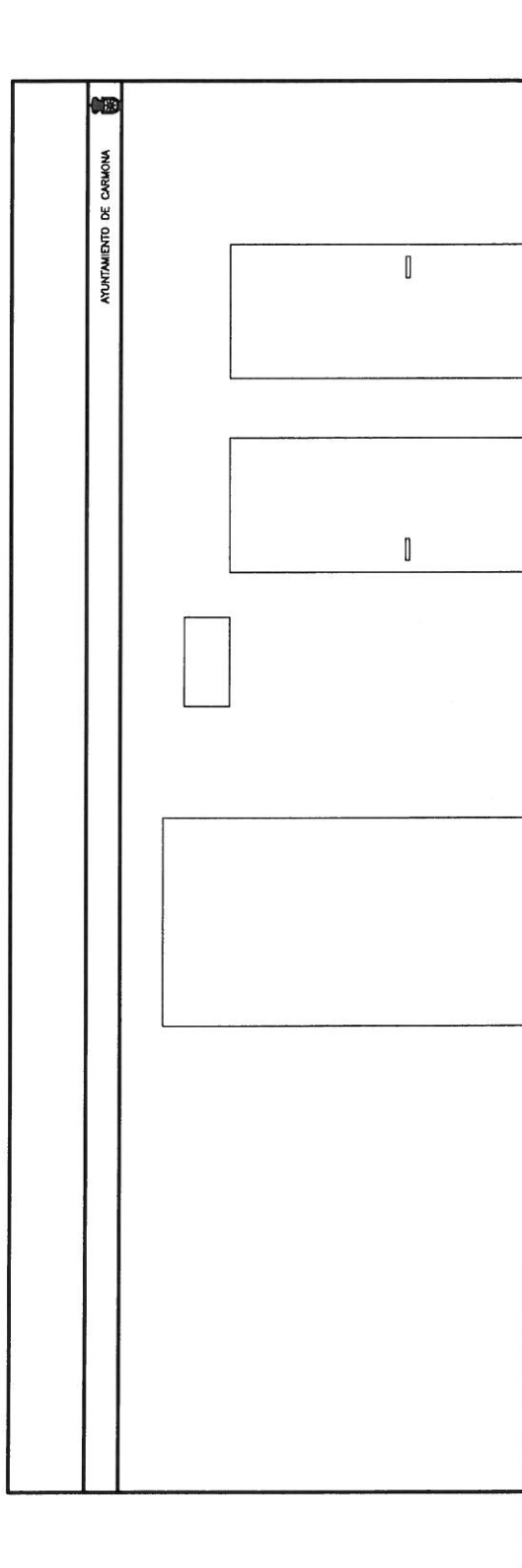
PLANO :
ALZADO ESTE

PLANO N°

3

FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL

ESCALA: 1/50



ALZADO OESTE

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.



PROYECTO :
ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO

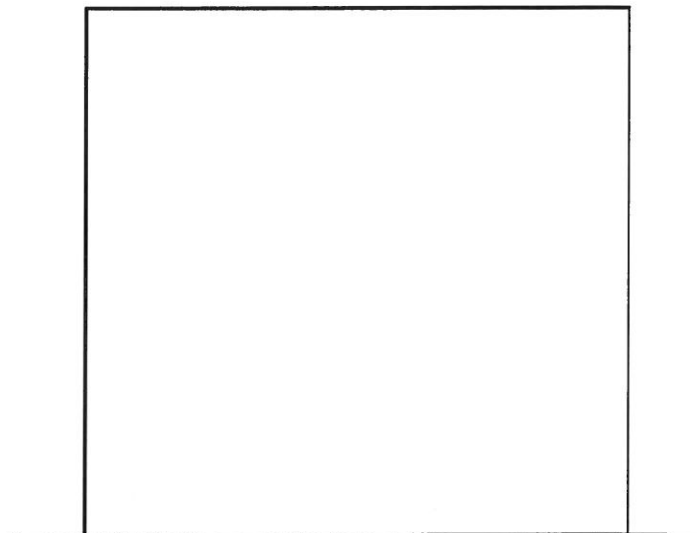
PLANO :
ALZADO OESTE

PLANO N°

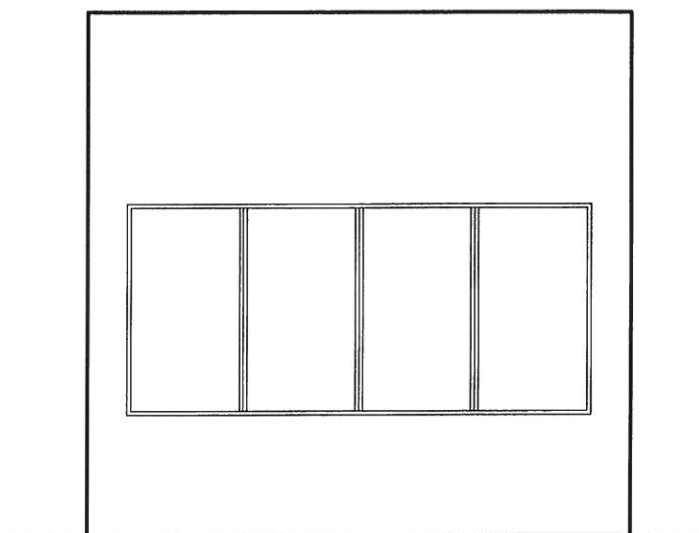
4

FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL

ESCALA: 1\50



ALZADO NORTE



ALZADO SUR

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.



PROYECTO :
ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO

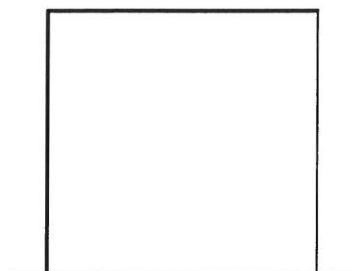
PLANO :
ALZADO NORTE Y SUR

PLANO N°

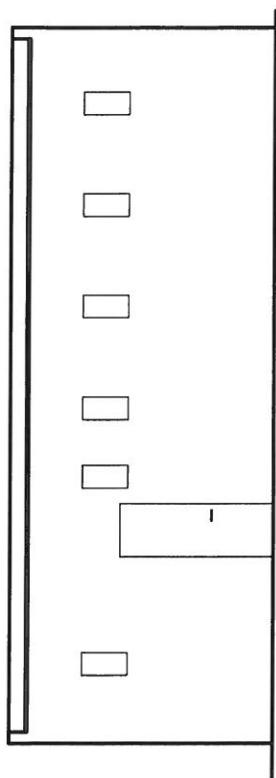
5

FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL

ESCALA: 1\50



ALZADO NORTE

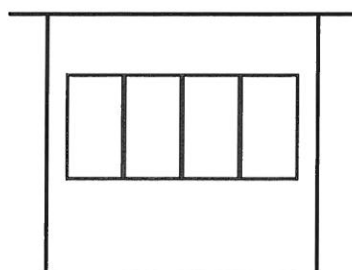
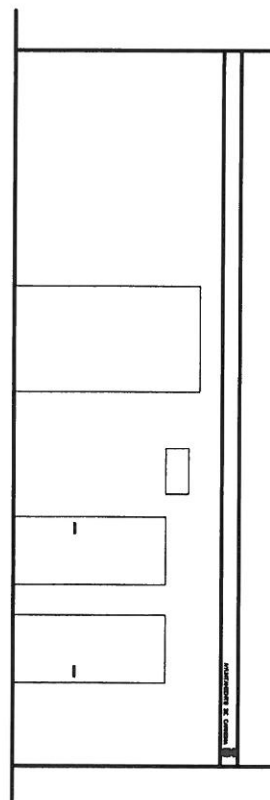


ALZADO ESTE



PLANTA

ALZADO OESTE



ALZADO SUR

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.



PROYECTO :
ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO

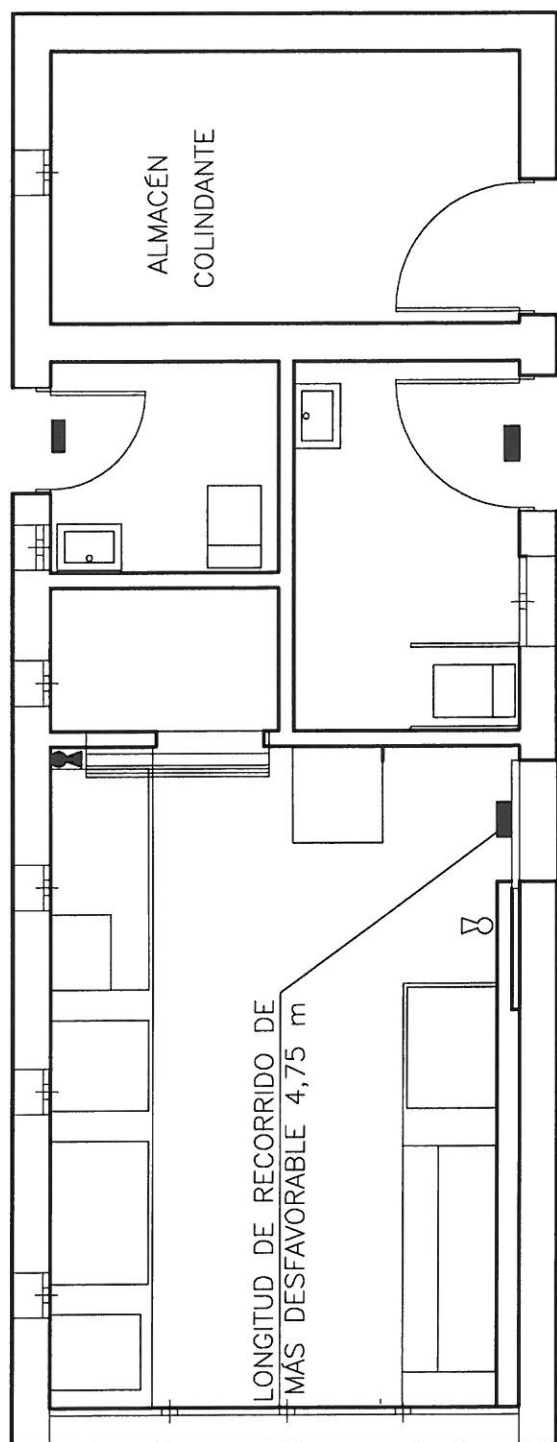
PLANO :
PLANTAS Y ALZADOS

PLANO N°

6

FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL

ESCALA: 1\100

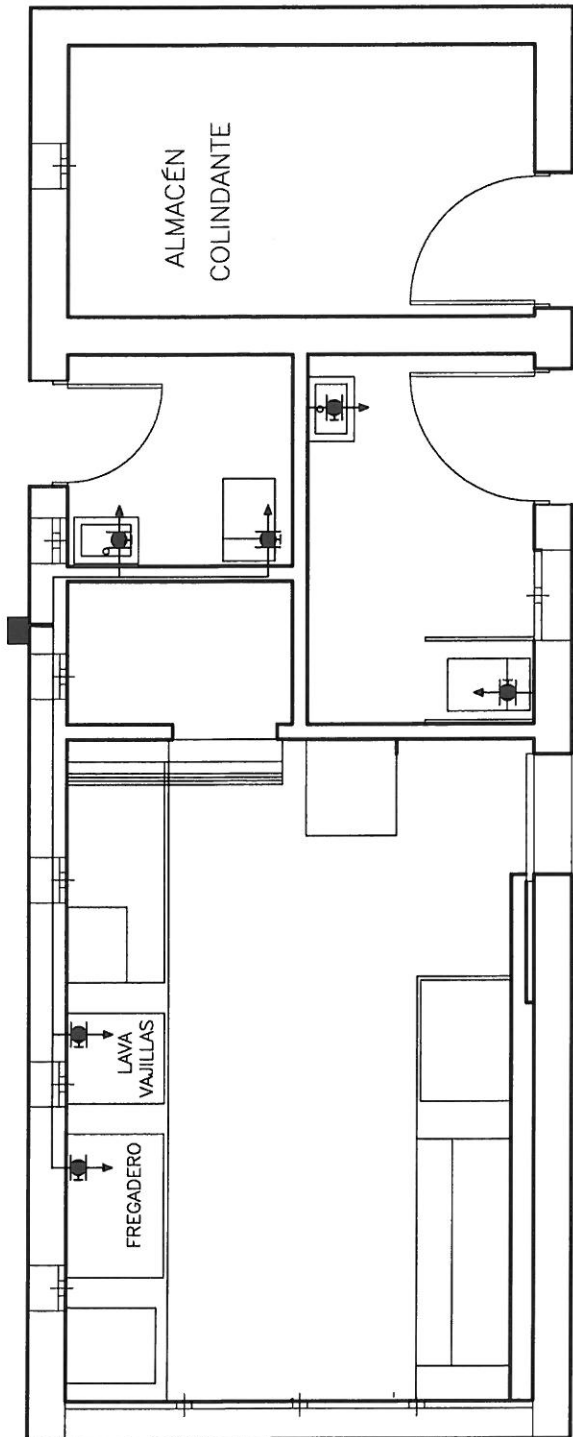


ENTRADA SIN ESCALON
DESNIVEL INFERIOR A 5 CM

PLANTA RECORRIDOS DE EVACUACION Y PCI

LEYENDA	
	LUZ DE EMERGENCIA
	EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE(21A-113B)
	EXTINTOR DE CO2

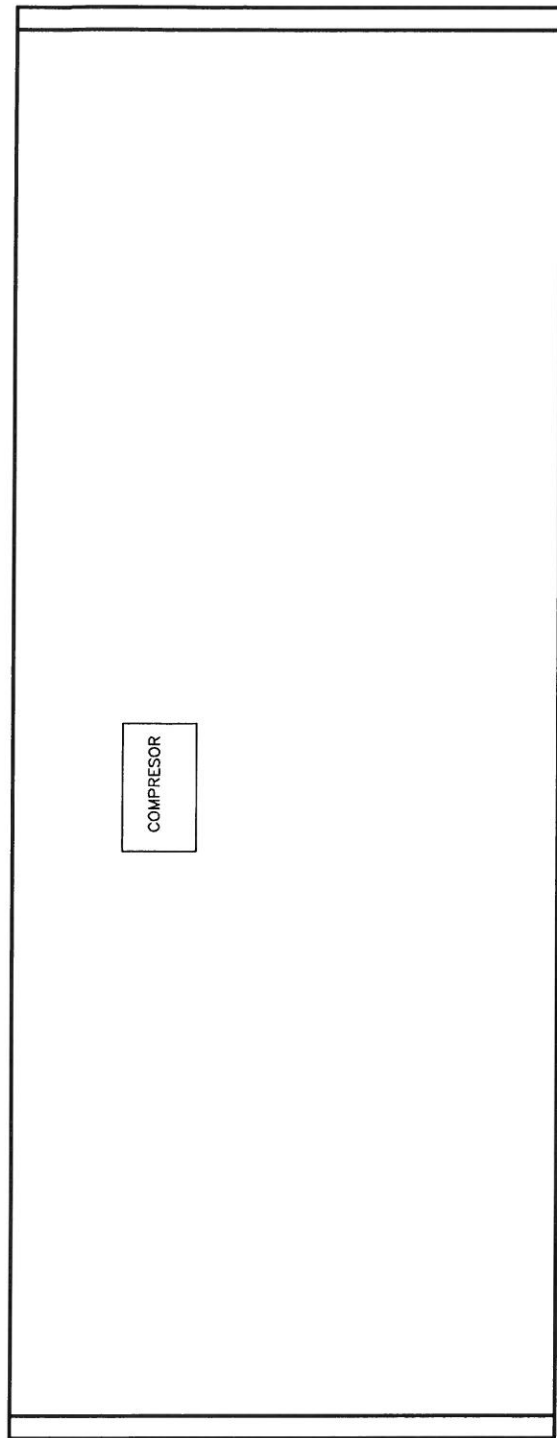
EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.		
	PROYECTO : ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO	PLANO N° 7
	PLANO : PROTECCION CONTRA INCENDIOS	
FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL		ESCALA: 1\50



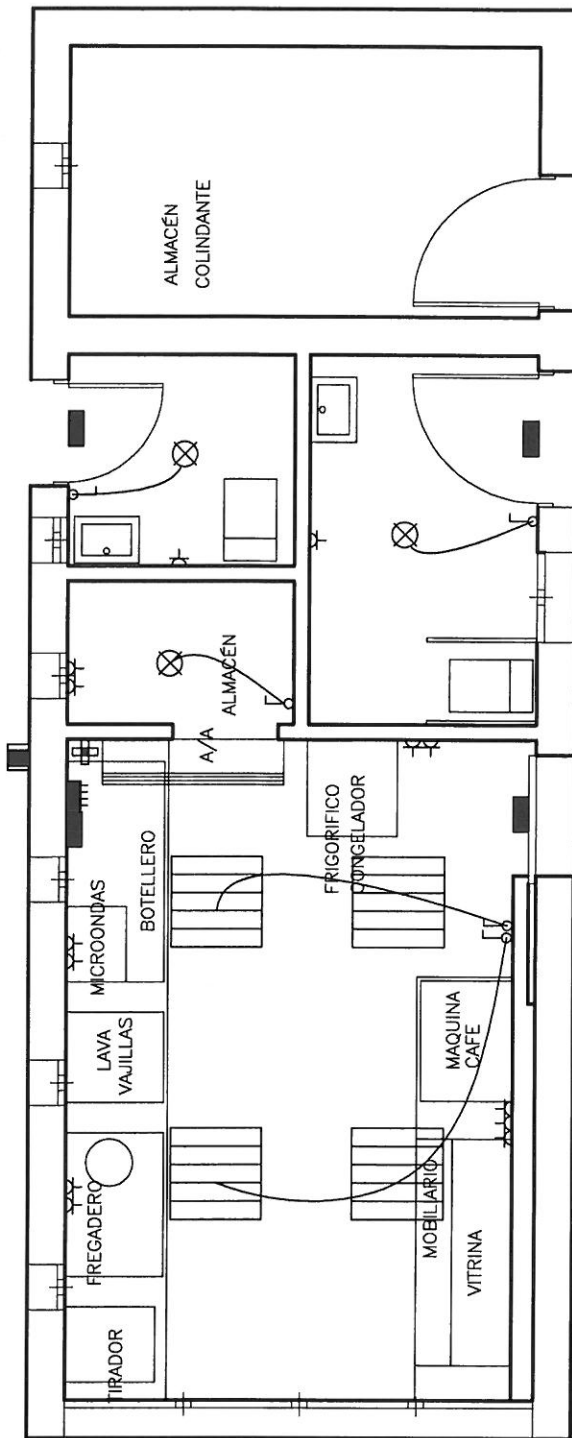
PLANO DE FONTANERIA

LEYENDA	
GRIFO AGUA FRIA	→
CANALIZACIÓN AGUA FRIA	—
LLAVE DE PASO	⊥
CONTADOR DE AGUA	■

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.		
	PROYECTO : ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO PLANO : FONTANERIA	PLANO N° 8
	FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL ESCALA: 1\50	



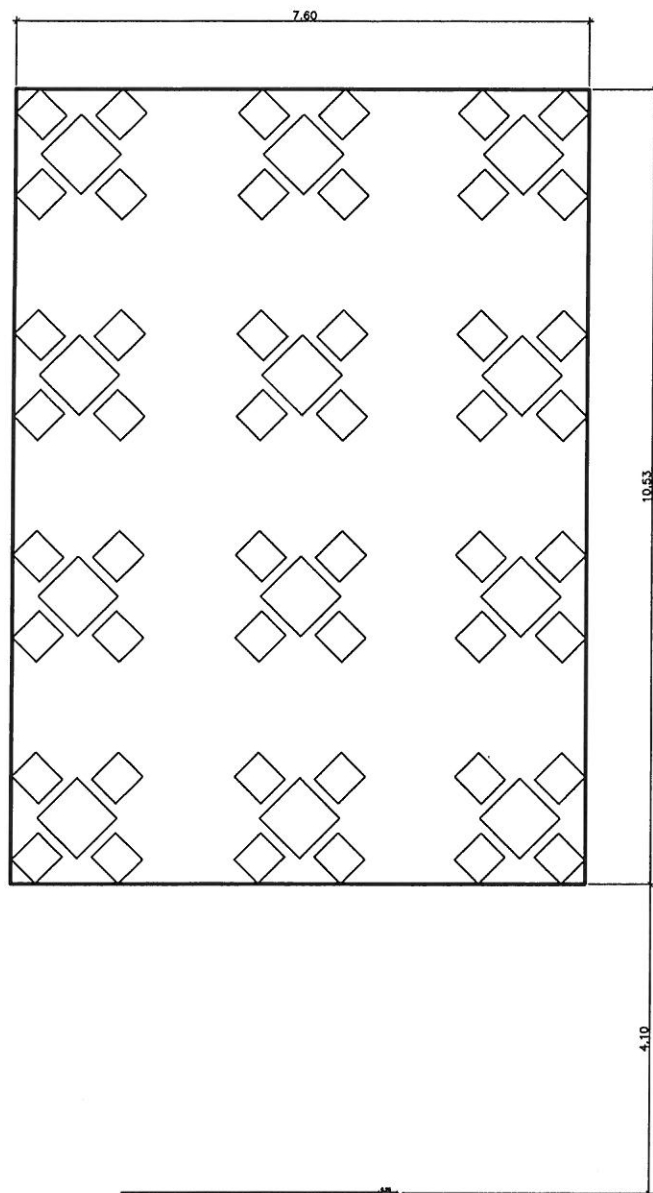
CUBIERTA



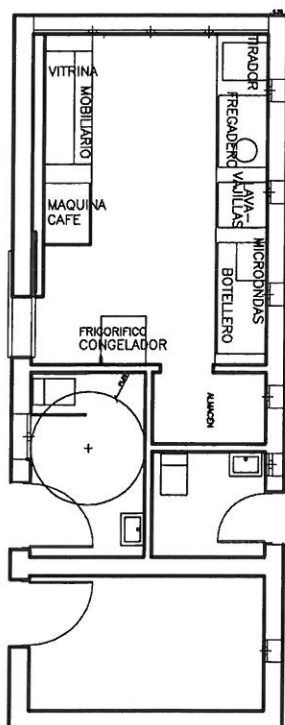
PLANTA ELECTRICIDAD

ELECTRICIDAD	
---	DERIVACION INDIVIDUAL
	CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDIDA
	CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION.
	BASE DE ENCHUFE DE 16 A.
	PUNTOS DE LUZ.
	LUMINARIA CON LAMPARA DE 5 TUBOS FLUORESCENTES DE 18 WATIOS
	INTERRUPTOR.
	TOMA DE TIERRA.
	TOMA PARA MAQUINAS DE AA / CC.
	LUZ EMERGENCIA

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.		
	PROYECTO : ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO	PLANO N° 9
	PLANO : ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO	
FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL ESCALA: 1\50		

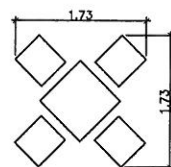


ENTRADA SIN ESCALON
DESNIVEL INFERIOR A 5 CM



PLANTA MOBILIARIO Y ACCESIBILIDAD

N° DE VELADORES = 12
AFORO ZONA VELADORES= 48 PERSONAS



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

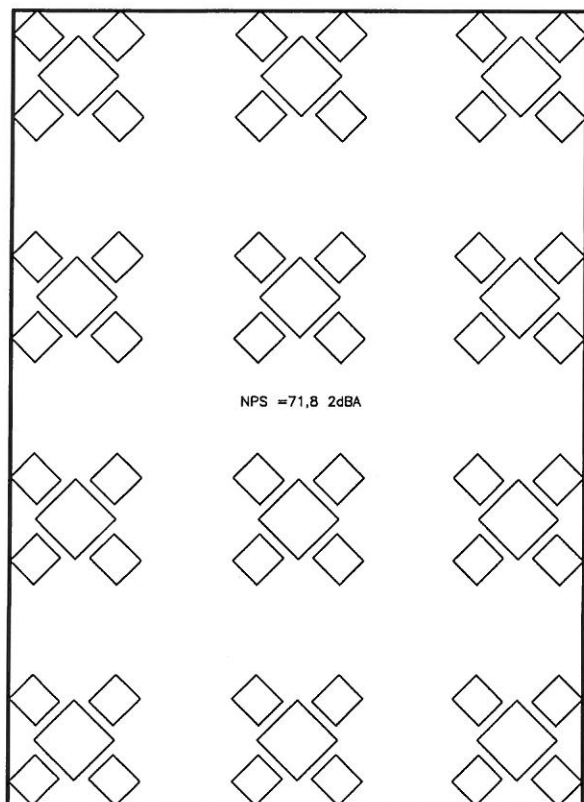


PROYECTO :
ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO

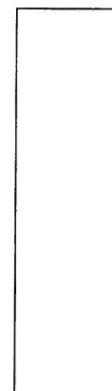
PLANO :
ACCESIBILIDAD Y ZONA VELADORES

PLANO N°

10



Vivienda más cercana
a 40 m

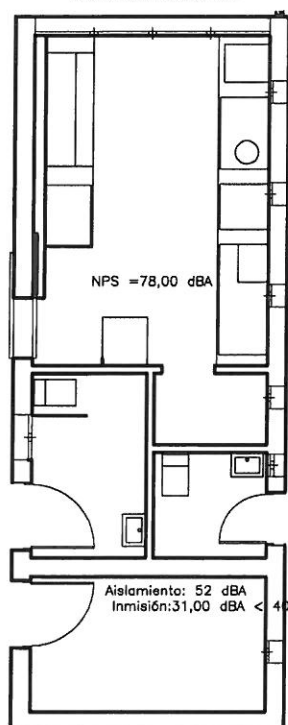


Emisión en fachada: 39,95 dBA

Emisión al exterior: 52,70 dBA < 55dBA

Aislamiento: 30,30 dBA

Aislamiento: 36,76 dBA
Emisión al exterior:
48,25 dBA < 55 dBA



Emisión al exterior: 49,84 dBA < 55 dBA
Aislamiento: 36,16 dBA

Aislamiento: 52 dBA
Inmisión: 31,00 dBA < 40dBA

PLANTA MOBILIARIO Y ACCESIBILIDAD

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.



PROYECTO :
ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO

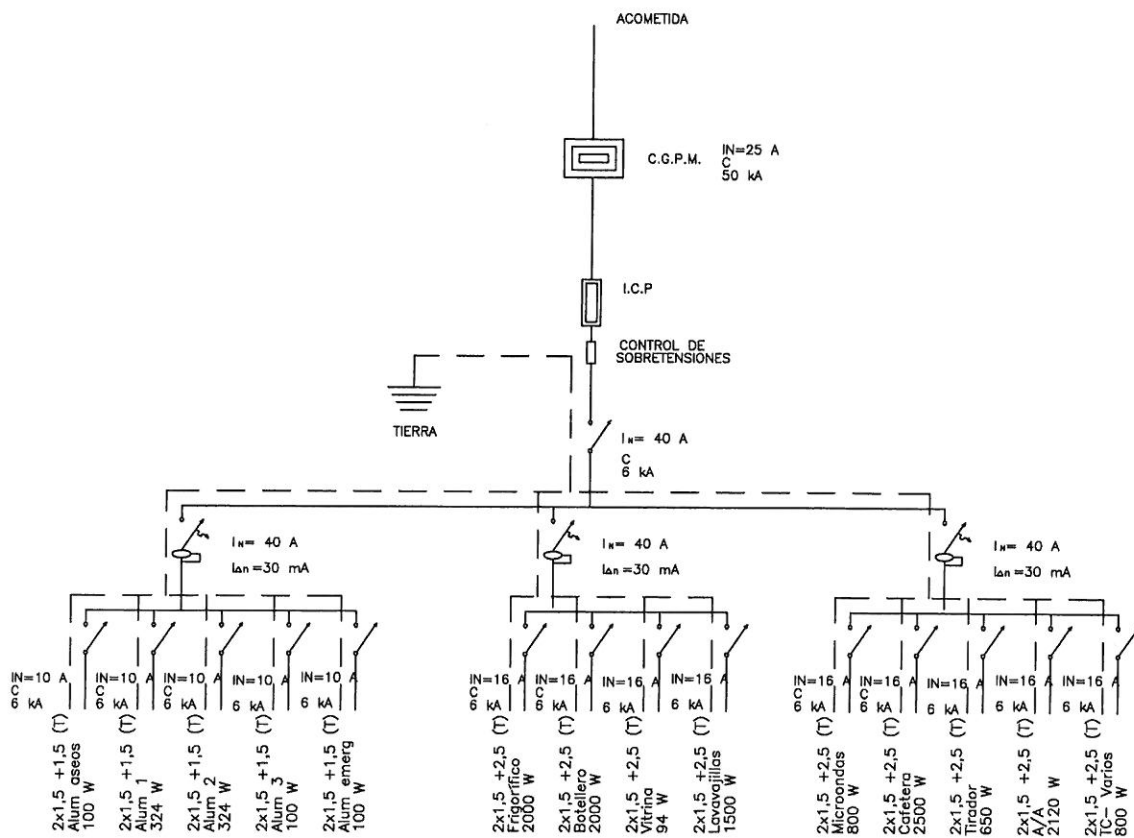
PLANO N°

PLANO :
ACÚSTICA

11

FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL

ESCALA: 1\100



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.



PROYECTO :
ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO

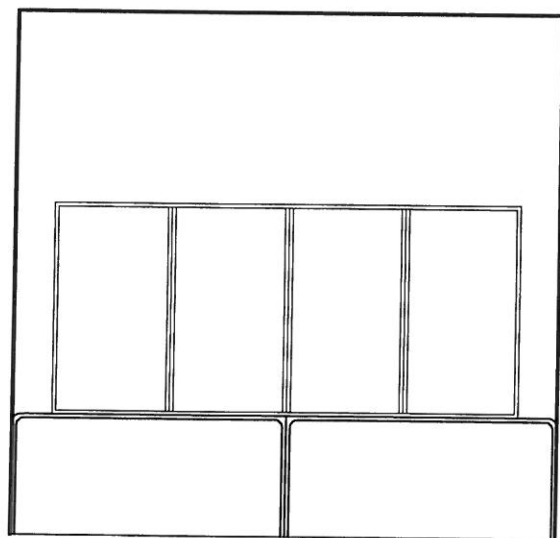
PLANO :
PROTECCION CONTRA INCENDIOS

PLANO N°

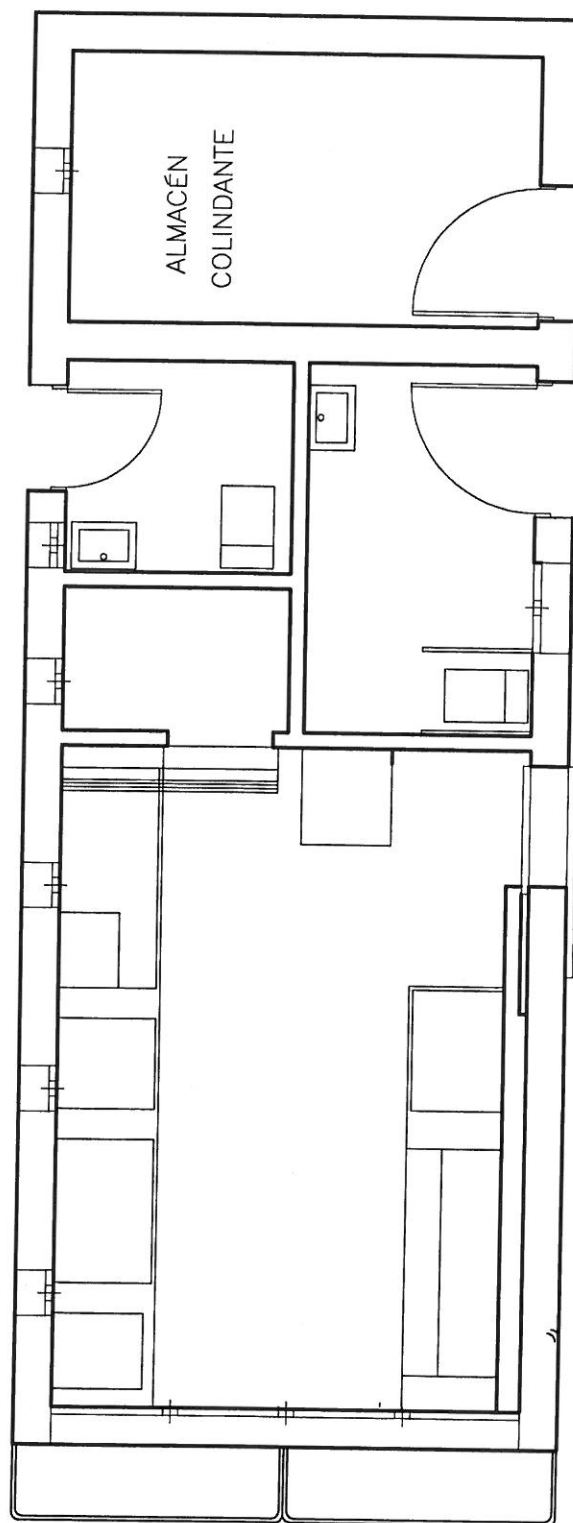
12

FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL

ESCALA: 1\50



ALZADO BARRA-REPISA PORTATIL



PLANTA DE BARRA-REPISA PORTATIL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.



PROYECTO :
ADECUACION DEL BAR-QUIOSCO

PLANO :
REPISA -BARRA EXTERIOR

PLANO N°

13

FECHA : MAYO-2012 OFICINA TECNICA MUNICIPAL

ESCALA: 1\50

